

Acta Sesión Ordinaria 01-2026

06 de Enero del 2026

Acta de la Sesión Ordinaria N° 01-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del seis de enero del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 75-2025 Y 76-2025.
- III)** ATENCION AL PÚBLICO.
- IV)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII)** INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°75-2025, celebrada el 16 de Diciembre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Ulises Araya: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°75-2025, celebrada el 16 de Diciembre del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°76-2025, celebrada el 17 de Diciembre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Ulises Araya: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°76-2025, celebrada el 17 de Diciembre del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 3. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que desearles un feliz año 2026 y quisiera solicitar una modificación al Orden del Día para enviarle una nota de pésame a la familia de don Sergio Venegas don Sergio fue un gran líder comunal participó en varias juntas directivas de diferentes organizaciones del Cantón y me parece que sería de buen gusto que este Concejo Municipal si también fue parte de las Comisiones Municipales que este Concejo Municipal enviará una nota de pésame a la familia de don Sergio Venegas don Sergio fue parte de la Junta Directiva de la Cruz Roja formó parte de la Asociación de Vecinos de San Isidro fue Presidente formó parte de la Comisión del Río Quebrada Seca la Municipalidad y fue realmente un líder muy activo dentro del Cantón de Belén y creo que la Municipalidad debería reconocer en don Sergio esa calidad de liderazgo que siempre proyectó en la comunidad.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cita que de común acuerdo pasamos a solicitar votar la modificación del Orden del Día de nuestra agenda de hoy para incluir el punto de brindar un minuto de silencio y una nota de pésame por la muerte del señor Sergio Venegas Murillo quien nuestra compañera se sirvió a leernos sus atestados como líder comunal y como una persona de mucho aprecio en la comunidad belemita se procede a votar el cambio del Orden del Día.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, precisa que buenas noches a todos igualmente feliz año que sea un año lleno de bendiciones de prosperidad para todos y concuerdo con Ana Betty y yo pensaba mencionarlo creo que sería muy bueno enviar esa nota de pésame aparte de todo lo que hizo y también este fue un emprendedor belemita hermano de él también ya ha fallecido don Jose Venegas Cuatri quien fue Regidor de la Municipalidad también ellos fueron dueños de la fábrica Tortillas las Maiceras y por ahí pasamos muchos belemitas a los cuales ellos nos dieron el trabajo durante muchos años y siempre eran muy en pro de ayudar a la gente belemita y poder darle mis sinceras condolencias a la familia Venegas Murillo y Venegas Solano.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que muy feliz año ahora que estamos iniciando ojalá con mucho bien paz y haciéndolo mejor por Belén quería sumarme a las condolencias a don Sergio Venegas fue un señor que yo lo traté en distintas oportunidades conversamos

durante mucho tiempo alrededor del tema de la línea del tren que es algo que afortunadamente este año tenemos el presupuesto para solucionarlo de San Isidro pero me consta en esas reuniones que tuvimos la calidad de dirigente comunal que él fue la preponderancia la importancia del ejemplo de ser un líder comunal de esos que cuesta ver hoy en día en Belén siempre fiel a la Asociación de San Isidro a su barrio San Isidro para él y para todos sus seres queridos nuestras mayores condolencias.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, dice que yo creo que hemos sufrido la pérdida de grandes líderes comunales últimamente personas que ojalá encuentren y relevo con compromiso como lo hicieron ellos Sergio fue para mí inspiración muchas veces yo nunca me hubiera imaginado estar en la política y siendo emprendedora en la política cuando me senté a hablar con él muchas veces le decía es que ustedes fueron los que inspiraron a que uno lograra exponerse a estar porque era como ellos lo hacían el objetivo los unía aunque el día de las elecciones cada uno iba con su fuerza pero ellos llegaban y se sentaban y es como hoy sin banderas ellos lo único que tenían claro era que tenían que luchar por un mejor Belén y después se lo fue demostrando de que lo más importante era su familia un extraordinario papá hermano abuelo una persona admirable que donde él llegaba con esa paz sin muchas palabras pero siempre deja un legado muy grande y cualquiera puede contar una historia lo que Sergio hizo en la vida de muchos especialmente donde uno tiene su primer propósito que es en la familia y creo que a nivel de empresario como lo decía Jose Pablo había que verlo a ellos desde temprano quienes repartían quienes eran los que estaban detrás ellos con su ejemplo siempre cuidaron su negocio y creo que hoy vemos la partida de muchos que han entregado y han dejado un legado muy grande y yo me pregunto y me duele también el corazón quien será este relevo estamos inspirando nosotros a que muchos quieran continuar trabajando como lo han hecho y esta es la parte donde en este nuevo año debemos nosotros con este puesto que el pueblo nos ha confiado coger esos ejemplos tan grandes como el de Sergio dejar las banderas y poner la bandera de Belén como el principal objetivo para continuar trabajando y como él lo hizo inspirado en el mejor legado que es la familia que es donde hay un propósito muy grande y continuar nosotros unidos trabajando por un Belén cada vez mejor para que la herencia de cada uno de nosotros sea lo que hicieron hoy los que ya no están lamentablemente pero estamos acá para no sólo que quedemos en un pésame sino cada uno de nosotros tomar esos valores que hicieron grande y continuar trabajando como lo hicieron aquellos que hoy ya no están.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar el Orden del Día. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal lamenta profundamente el fallecimiento de:

SERGIO VENEGAS MURILLO
Querido vecino del Cantón de Belén

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Que encuentres consuelo en el legado de amor y fortaleza que tu padre dejó en ti”.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 08 de Enero con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental; “Informe sobre las abejas”.
- 7:00 pm. Se atiende a Telémaco Salas Duran. Asunto: El origen de las canchas públicas de San Antonio de Belén y el deporte belemita.

ARTÍCULO 5. Se conoce correo electrónico de Juan Carlos Cordoba. Por este medio se les extiende la más cordial invitación al Acto Oficial de Juramentación de la Delegación que representara a nuestro cantón en la XLIII Edición de los Juegos Nacionales y Paranales Limón 2026. Este acto se desarrollará el próximo jueves 8 de enero del año 2026 en las instalaciones del CIC ANDE en San Antonio de Belén a las 6:00 p.m. Favor enviar su confirmación por este medio o al 85517754.



La Presidenta Municipal Teresita Venegas, apunta que someter a aprobación para designar un nombre de los miembros de este Concejo Municipal de la persona que nos representará tanto en la juramentación como la entrega de uniformes de los primeros Juegos Deportivos Nacionales Limón 2026 y aprovechar y para tomar un acuerdo de deseo de éxitos a todos los integrantes de los diferentes disciplinas que nos representará.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, pide que yo voy a proponer a nuestra Presidenta creo que ella es la indicada, para que vaya y nos represente.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cuenta que yo también que tengan un feliz año y que este venga cargado de muchos éxitos y prosperidad para todos ustedes y por supuesto que a todos los belemitas que nos siguen vía web yo también quiero proponer a la Presidenta creo que como máximo cargo acá en el Concejo Municipal y además que fue delegada también del deporte en sus añosoros yo quiero proponer también a la Presidenta.

La Regidora Suplente Francina Quesada, manifiesta que Feliz año para todos los compañeros espero que este año Dios nos acompañe y nos ilumine para tomar las decisiones más apropiadas para Belén y yo también quiero proponer a doña Teresita Venegas, me parece que tanto es su liderazgo a nivel deportivo creo que le va a dar una gran sensibilización a todo el proceso y usted puede motivar mucho también a todos esos muchachos que están en ese camino así que yo también propongo a Teresita.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cita que decirles que donde quiera que me pongan si es para servir a Belén y sobre todo por el cariño que le tengo al deporte de este Cantón y por mi propia experiencia ahí estaré.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que yo quiero aprovechar la oportunidad para desearle muchos éxitos a todos esos jóvenes que van a participar en las diferentes disciplinas deportivas y principalmente que van a representar a nuestro Cantón el deporte siempre genera mucha disciplina ayuda a la salud mental pero sobre todo trabaja mucho la prevención yo quisiera felicitar a todos esos jóvenes que van a participar en los Juegos Deportivos Nacionales Limón 2026 y realmente felicitarlos por todo este esfuerzo que hacen y a sus familias también y que realmente lleven a Belén porque lo que van a hacer es representar nuestro Cantón igual apoyo que doce a doña Teresita la que nos represente el día de mañana en el acto de entrega de los uniformes es perdón el jueves en el acto de entrega de los uniformes a los deportistas.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Proponer a la señora Teresita Venegas Murillo Presidente de este Concejo Municipal para que sea la representante del Concejo en el próximo 8 de enero en la juramentación y la entrega de uniformes de los compañeros deportistas de Belén que nos irán a representar en estas justas. **SEGUNDO:** Enviar nota de felicitación a través del Comité de Deportes para todos los muchachos que nos van a representar deseándole los mejores éxitos y todas las bendiciones en su participación.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-0214-09-26-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°26-2025, celebrada el lunes 08 de diciembre del dos mil veinticinco y ratificado en Sesión Ordinaria N°27-2025, celebrada el lunes 15 de diciembre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.6433/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén., de fecha 12 de noviembre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.64-2025, celebrada el cuatro de noviembre del dos mil veinticinco y ratificada el once de noviembre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0507-2025 de Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr.

ASUNTO: Consulta Exp. 24.953. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud de una moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.953 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL DE LA VUELTA CICLISTA A COSTA RICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 11 de noviembre de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPGOB-0507-2025 de Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Exp. 24.953. SEGUNDO: Remitir al CCDB de Belén para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Comunicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva avala y da visto bueno a la propuesta que se realiza en el Proyecto de Ley con el expediente N°24.953 para la “DECLARATORIA DE INTEREDS PUBLICO Y CULTURAL DE LA VUELTA CICLISTA A COSTA RICA”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0214-09-26-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley según expediente 24953 para la declaratoria de interés público y cultural de la vuelta ciclista a Costa Rica. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-0208-03-26-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°26-2025, celebrada el lunes 08 de diciembre del dos mil veinticinco y ratificado en Sesión Ordinaria N°27-2025, celebrada el lunes 15 de diciembre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe ADM-00368-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDB, de fecha 02 de diciembre del 2025 y que literalmente dice: Adjunto el oficio ADM-00368-2025, el cual contiene el criterio emitido por el Asesor Legal del CCDB Belén.

En dicho documento se brinda respuesta a los oficios Ref. 3622/2025, Ref. 4540/2025, Ref. 4505/2025, Ref. 5017/2025, Ref. 5718/2025, Ref. 5908/2025 y Ref. 6305/2025, remitidos por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén.

Procedo a brindar respuesta a las inquietudes formuladas por esa Junta Directiva, las cuales se refieren a la posible administración de instalaciones deportivas por parte de entes competentes y autorizados para esos fines, por parte del ordenamiento jurídico y la posibilidad de otorgar permisos de uso de instalaciones deportivas a título precario a sujetos privados y públicos. Analizadas las interrogantes y valoradas las fuentes de consulta, procedo a indicar de forma respetuosa lo siguiente:

3) CONCLUSIONES:

Analizado y valorado el tema referente a la administración y permisos de uso a título precario de las instalaciones deportivas, propiedad de las municipalidades o bien que sean administradas por el CCDR, es importante indicar lo siguiente:

PRIMERA: Una primera conclusión relevante es que antes de la reforma legislativa que comprende el texto del artículo 180 de anterior cita, la Contraloría General indicó en el oficio no DFOE-DL-0699 (8524) de 31 de julio de 2016, señaló la imposibilidad para que los CCDR ostentaran legitimación para suscribir convenios con entidades reguladas por el derecho privado para coadministrar o lucrar con las instalaciones públicas, propias o dadas en administración a los CCDR, a excepción del permiso de uso precario. Con la reforma entonces, las Asociaciones de Desarrollo Integral y las Asociaciones constituidas por la Ley No 218, previa suscripción de un convenio puede ser autorizadas por la propia Municipalidad o por el CCDR para administrar áreas o instalaciones deportivas. En la actualidad lo relativo a los permisos de uso a título precario, es decir la posibilidad de otorgar esos permisos a sujetos públicos o privados es una facultad reconocida por el artículo 154 de la LGAP) a favor de las instituciones públicas, como es el caso de los CCDR o las propias municipalidades.

Al observar la normativa anterior, se cumple con el principio de legalidad, artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la LGAP.

SEGUNDA: En cuanto a las características de los permisos de uso a título, la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha explicado lo siguiente: *“La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que, si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.”* (Sentencia N° 2306-1991 de las 14:34 horas del 6 de noviembre de 1991).

TERCERA: La Procuraduría en el dictamen C-360-2021, indicó que el beneficiario de este tipo de permiso puede ser cualquier administrado (sujeto de Derecho Privado) dado que lo determinante será el tipo de actividad y la finalidad perseguida, aspectos que deberán ser sometidos a consideración para el otorgamiento del permiso de uso. Igualmente puede colaborar con alguna otra institución pública que, para determinada actividad, le solicite el préstamo de sus instalaciones.

CUARTA: El permiso de uso sobre las instalaciones públicas debe ser otorgado ejerciendo con “celo razonable” esa potestad discrecional, siempre en aras de la satisfacción del interés general. El beneficiario debe utilizar las instalaciones para algún tipo de actividad que se

encuentre –de uno u otro modo- en congruencia con las finalidades públicas que le corresponde satisfacer a la institución.

QUINTA: El instrumento jurídico mediante el cual puede materializarse y formalizarse un permiso de este tipo es, en principio, una resolución administrativa –debidamente motivada-, en donde se establezcan las condiciones bajo las cuales se otorga el correspondiente permiso de uso de las instalaciones, así como las consideraciones que dieron lugar a ese préstamo. No obstante, es importante valorar las circunstancias y condiciones del permiso de que se trate, toda vez que eventualmente podría dictarse un acuerdo, que igualmente defina las condiciones y motive la decisión. No obstante, lo anterior podría el CCDD de Belén suscribir Convenio de Préstamo de Uso a Título Precario,

SEXTA: El CCDD de Belén sí puede cobrar un canon por el préstamo de sus instalaciones. Ello debe estar previamente definido con criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Eventualmente dicho préstamo podría otorgarse a título gratuito por razones debidamente motivadas. En ese sentido se deben observar las disposiciones reglamentarias vigentes y el tarifario que se apruebe por parte del referido Comité.

SETIMA: Los convenios en lo que se ceda la administración de instalaciones deportivas y recreativas, pertenecientes a la Municipalidad o al propio CCDD, deben contar con la aprobación del Concejo Municipal. Los convenios de préstamos de uso en precario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, pueden ser formalizados por el presidente del Comité, en abono de lo anterior, los incisos i) y k) del artículo 18 y artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Sin otro particular Y en espera de haber atendido sus inquietudes, suscribe, cordialmente,

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el criterio jurídico presentado por el Lic. Calos Lanzas Quesada. Segundo: Enviar al Concejo Municipal en respuesta a los oficios Ref. 4540/2025, Ref. 4505/2025, Ref. 5017/2025, Ref. 5718/2025, Ref. 5908/2025 y Ref. 6305/2025, Ref. 6404-2025 remitidos por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, afirma que nada más que algo de forma que aquí en el acuerdo faltó mencionar el 6404-2025 que no lo pusieron.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, denuncia que compañeros yo estuve leyendo muy detenidamente este oficio AA-208 que nos remite el oficio ADM-00 368 y se revisen los acuerdos a los cuales hace referencia ese oficio el 4540 habla sobre un acuerdo que tomó el Concejo Municipal de enviar una nota que nos había presentado un vecino y esa nota se le remitió al Asesor Legal el 4505 es un oficio de la administración del Comité de Deportes en que hacía como una explicación en relación al Artículo 180 del Código Municipal que era sobre los convenios de mantenimiento y uso de instalaciones deportivas y el 5017 es un oficio de Luis Álvarez el MB-052 donde él nos hacía una recomendación de enviar un estudio especial de la Auditoría sobre el convenio que tiene el Comité de Deportes con escorpiones y el 5718 es otro

MB de Luis Álvarez donde se hace referencia al acuerdo 45 0 5 que era la revisión integral sobre el reglamento del Comité de Deportes y el 5908 es un oficio igual del Comité de Deportes AA-126 que se le remitió al Asesor Legal y el 6305 es otro acuerdo perdón otro oficio del Comité de Deportes AA-0155 que da respuesta a un acuerdo del Concejo Municipal que era el 5718 y el Comité de Deportes deja en el estudio el MB-058 que era la revisión integral del reglamento del Comité de Deportes y dejó y envió al Concejo Municipal el acuerdo este que estamos recibiendo hoy sobre el criterio legal del licenciado Carlos Lanzas sobre el título precario entonces yo estuve revisando toda esta información y hago este resumen porque en los últimos meses del año anterior hubo varia y digámoslo así hubo varia interrelación de comunicación entre el Comité de Deportes el Concejo Municipal los asesores legales sobre diferentes temas pero hay 4 temas modulares a los cuales nosotros tenemos que prestarle atención y creo que ya debemos aterrizarlos uno es el convenio con la Asociación de Gimnasia Artística porque hay uno un oficio acerca de eso y un acuerdo del Concejo Municipal donde la Asociación de Gimnasia Artística nos ha solicitado reiteradamente este que se concrete ese convenio para el uso de las instalaciones que ellos están utilizando actualmente el otro que ya tenemos un MB de Luis Álvarez que es el tema del convenio con Escorpiones que Luis Álvarez recomendó en el MB-052 hacer un estudio especial de la Auditoría y el otro que es otro MB el 058 de Luis Álvarez que la revisión integral del reglamento del Comité de Deportes y el último tema que ha salido este que fue cuando se hizo el cuadro comparativo del Reglamento que uno lo envió el Comité de Deportes y el otro lo hizo Luis Álvarez y apareció ese tema del título precario son 4 temas que nosotros ya tenemos como que irle buscando concluirlos porque yo creo que ya han sido demasiados las interrelaciones de oficios para acá y oficios para allá y al final no lo estamos aterrizando de hecho hoy recibimos el MB-01-2026 de Luis Álvarez que también da respuesta a un acuerdo del Concejo Municipal el 6906 que responde al acuerdo de la parte administrativa del Comité de Deportes el ADM-00357 que también tiene que ver con la revisión integral del reglamento del Comité de Deportes y también tiene que ver con el tema de título precario yo creo que nosotros ya deberíamos tomar acuerdos en el de ir concretando con estos temas que tenemos ya desde varios meses por lo tanto yo creo que el tema del convenio con la Asociación de Gimnasia Artística debemos pasárselo al Asesor Legal y que el Asesor Legal haga una propuesta de ese convenio porque ya lo vio el Comité de Deportes ya lo vio la Asociación de Gimnasia Artística y no hemos tomado una decisión en el tema del convenio que anda por ahí con Escorpiones ya Luis Álvarez fue claro en el MB-052 de solicitar el estudio especial de la Auditoría.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que nada más para que nos acordemos todas y todos de que esta respuesta que manda el Comité de Deportes esa solicitud del acuerdo que emite el Concejo Municipal cuando Luis Alvarez nos presenta el MB se les da a ellos el derecho a contestar la réplica y esta es la réplica que está llegando por lo tanto lo que corresponde ahora con esta réplica es que para seguir el debido proceso Luis Álvarez el Asesor Legal tiene que revisarla para efectos de ver si hay que escalar lo más o ya cerramos el tema con el envío a la Auditoría esto para efectos del tema Escorpiones y el convenio es cierto ya el tema lo tiene la Auditoría pero había una segunda parte del MB Luis Alvarez que indicaba que teníamos que pedirle al Comité de Deportes que justificara sus acciones está de la justificación que ellos están dando ahora corresponde que el Asesor Legal de ese estudio y para mejor resolver él nos

recomiende si o lo dejamos ya con la Auditoría o esto va a tener que escalar a algo superior amén de los procedimientos que se estén llevando en otras instancias.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, ratifica que como bien lo dicen los compañeros estos son temas que están en proceso algunos como el convenio estamos esperando el informe de don Luis Álvarez creo que entra hoy pero vamos a ver en el apartado ahora de informes del Concejo también si está pendiente en la Auditoría tenemos que esperar el informe de la Auditoría para incorporarlo al expediente de la toma de decisiones yo por eso en el acuerdo lo que estoy haciendo es dándolo por recibido en el sentido de que cada uno de estos está en el lugar que creo que corresponde y lo vamos a retomar en el momento que regrese aquí cada uno con su respuesta o no sé si tienen alguna.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0208-03-26-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. donde se recibe ADM-00368-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 02 de diciembre del 2025 y que literalmente dice: Adjunto el oficio ADM-00368-2025, el cual contiene el criterio emitido por el Asesor Legal del CCDR Belén. En dicho documento se brinda respuesta a los oficios Ref. 3622/2025, Ref. 4540/2025, Ref. 4505/2025, Ref. 5017/2025, Ref. 5718/2025, Ref. 5908/2025 y Ref. 6305/2025, Ref. 6404-2025 remitidos por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaría del Concejo Municipal de Belén. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para que sea incorporado en su análisis pendiente y nos brinde la correspondiente análisis y recomendación.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio OAI-346-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Como parte del proceso de seguimiento de recomendaciones y consideraciones emitidas por esta Auditoría Interna, se le informa que se está realizando el proceso de revisión y validación de la información incorporada por el Concejo Municipal al sistema Síguelo, para establecer el estado de avance en la atención de los aspectos de mejora identificados en los hallazgos registrados en cada informe. Es importante recordar lo dictado por la Ley 8292, Ley General de Control Interno sobre la responsabilidad de la administración en la atención de las disposiciones emitidas por la Auditoría Interna:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

Por lo antes expuesto, se requiere, que el Concejo Municipal registre en el sistema Síguelo las evidencias documentales para la correspondiente valoración y actualización del estado de las

recomendaciones y consideraciones antes del 31 de enero 2026, ya que después de esta fecha no será considerada en el presente seguimiento.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, siente que quiero recordarles que sobre este tema está pendiente una sesión de trabajo para hacer el análisis correspondiente de cada uno de esos con la clasificación que se está requiriendo pero si vimos con buenos ojos remitir en un segundo punto al Asesor Legal para que él también nos brinde un análisis y nos dé una posibilidad de recomendación en un plazo de 15 días para ser consecuentes y poder cumplir con el plazo que nos está indicando la Auditoría Interna.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que yo no estoy de acuerdo en que se lo mandemos a Luis Alvarez o explicar por lo siguiente son me acaba de decir 38 aproximadamente recomendaciones 34 que datan desde hay una que data desde el año 2014 y así van montones nosotros hicimos un trabajo entre 2024 y 2025 como Concejo Municipal en el cual logramos hacer las recomendaciones de cómo resolver en cada una de esas 34 recomendaciones lo que pasa es que no se han puesto ya a efectos de tomar los acuerdos es cierto que hay algunas que ocupan mayor análisis práctico por observaciones que por lo que entiendo metió la Secretaría del Concejo yo más bien propondría que avancemos con las que no ocupan como la recomendación de la instancia a la Secretaría y las que son nada más de tomar acuerdos relacionados con la administración o de temas operativos que avancemos porque si esto se lo pasamos al Asesor Legal son 38 34 expedientes que va a tener que analizar el Asesor Legal va a ser un informe bastante extenso de un trabajo que ya nosotros hicimos y que siento que estaríamos duplicando en ese sentido más bien creo yo compañeras y compañeros que la propuesta debería ser ejecutemos lo que ya teníamos listo con un calendario para no ponerlo todo en una sola sesión porque sería demasiado pero si al menos ir poniendo pocos y tomando 5 acuerdos de los planteados en Asuntos de la Presidencia si no tiene la Presidenta y resolviendo el asunto porque si no les aseguro que Luis Álvarez no contesta esto en dos meses por la magnitud de la información que tendría que analizar.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, pronuncia que feliz año para todos y para los belemitas que nos siguen en redes sociales un saludo cordial con el mejor deseo de paz y de bienestar en cada familia de este Cantón con relación a este tema yo creo que hay que ser muy concretos y muy puntuales reitero una vez más el Concejo Municipal es el ente rector en materia control interno en el año 2024 tuvimos una sesión de trabajo y el 11 de enero del año 2025 realizamos la otra donde se asignaron responsabilidades para elaborar un plan de trabajo que ya fue presentado creo que lo que hay que hacer es tomar acciones concretas para hacer agilizar con todo el respeto que merece la Presidenta Municipal yo considero que no es necesario convocar a una nueva sesión de trabajo sino que lo que hay que hacer es hoy estamos en la primera sesión del año 2026 todas las semanas que se tomen los acuerdos que se establezca un cronograma de cuántos acuerdos se pueden tomar en cada sesión ordinaria para agilizar y sólo en casos de que sean temas muy puntuales muy específicos que requiera ya un análisis mucho más integral y que si es necesario pedir la intervención de algún profesional de la administración se convoque pero de lo contrario yo respetuosamente solicito que agilicemos porque entre más atrasamos más se nos acumula con lo que queda pendiente o lo que surgió durante el año 2025.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, confirma que compañero, lo que nosotros hicimos la vez que nos reunimos y que nos dividimos temas por Fracciones fue presentar fechas a claro eso no era todo lo que teníamos que hacer porque sólo quedamos en eso y la Presidenta y mi persona nos reunimos para desarrollar los temas que si teníamos ya que ir presentando aquí al Concejo Municipal porque eso no estaba desarrollado en lo que hicimos nosotros en esa sesión de trabajo no estaban porque tuvimos que redactar los acuerdos ella y yo y nosotros con el afán de seguir lo que la Auditoría nos explicó en su momento para ir subiéndolos ella nos decía ustedes no son funcionarios municipales ustedes tienen que solicitar al funcionario municipal necesitamos a b c y d que fue lo que hicimos doña Teresita y mi persona cuando lo hicimos ahí le estábamos pasando casi que toda la responsabilidad a Patricia sin nosotros querer y sin saber que le estamos pasando todo a ella a raíz de eso yo sí considero importante que si bien los compañeros tienen todavía como nos habíamos repartido yo sí lo tengo todavía que ustedes desarrollen los acuerdos de los temas que les corresponde a ustedes nosotros los de la Unidad haremos los de la Unidad y Liberación los de Liberación con el fin de avanzar este e irlos presentando ahora bien antes de presentar los me parece importante analizarlos con la Secretaría porque no le vamos a endosar la responsabilidad a ella si hay que buscar ese punto intermedio para poderlo presentar y poder salir con eso antes del 31 de enero.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, plantea que yo creo que a todos nos interesa ir cumpliendo con los pendientes que tenemos de la Auditoría aunque sean pendientes muy antiguos y que lamentablemente otros Concejos Municipales no tuvieron el tiempo suficiente para poder atenderlos y ahora nos corresponde a nosotros hacerlo como bien lo decían los compañeros son 34 recomendaciones este Concejo Municipal tuvo 2 sesiones de trabajo y hay 2 minutos de las sesiones de trabajo en la segunda sesión de trabajo se hizo una distribución de las recomendaciones aclarar que se hizo por Fracción porque hay Fracciones que tienen más representación lo que se quiso hacer fue como una distribución equilibrada no por color político sino para hacer una distribución equilibrada de las 34 recomendaciones yo lo que considero es que lo que podemos hacer es que de acuerdo a esa distribución así se vayan atendiendo y que cada uno de los responsables de esa recomendación le dé seguimiento si es necesario hacerlo a través de la administración para poder y presentando los respaldos y las evidencias que es lo que está pidiendo la Auditoría para poder subirlo a Síguelo yo no estaría de acuerdo que se le remita al Asesor Legal no porque no sea lo más conveniente sino porque también eso tiene un impacto en el presupuesto asignado para la parte de la Asesoría del Concejo Municipal si nosotros le pasamos esas 34 recomendaciones al Asesor Legal yo creo que no nos va a alcanzar el presupuesto que se había asignado para eso creo que a lo que les corresponde atender estas 34 recomendaciones es a nosotros y tratar de ir las solventando en lo más pronto posible lo que sí quisiera tal vez es que en la medida en que vamos avanzando y los no sé programando dentro del Orden del Día de la diferente de las actas de las sesiones municipales para poder ir cumpliendo con lo que la Auditoría nos está solicitando.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que el trabajo fue muy extenso es cierto lo que menciona el compañero Gilbert que era bastante pero lo cierto es que hay acuerdos que sí quedó en la propuesta incluso ya como están redactados y todos los avalamos en esa última sesión que de trabajo que habíamos tenido en enero del 2025 por ejemplo para mencionar un ejemplo en lo que es el informe de Auditoría INF-AI-07-2020 en la recomendación número 11

en la recomendación número 11 incluso viene ya redactada la propuesta de acuerdo eso está aquí lo habría aquí lo estoy revisando y está la propuesta acuerdos sería únicamente someterlo a votación en una sesión en Asuntos de la Presidencia si así se dispusiera es cierto hay otros acuerdos que mencionaban el tema de pasarlo a la Secretaría del Concejo Municipal hay otros como por ejemplo el AI-03-2015 que es uno de los más viejos donde lo que se aprobó es hacer mediante una moción de refrescar el Concejo Municipal el deber de recurrarnos bajo los causales que la jurisprudencia establecido eso básicamente es un tema que es muy sencillo y que se podría incluso tal vez moción simplemente se pone como un acuerdo y ya se le remite a la Auditora creo que el trabajo si está si hay en algún punto donde tengamos una duda porque no está bien redactado o por otro motivo como los que ya dijimos de la Secretaría del Concejo los dejamos para después pero podríamos ir avanzando yo creería que lo ideal sería contestar a la Auditora que durante las próximas semanas el Concejo Municipal va a aplicar el programa que se subió al sistema Síguelo de cumplimiento de los pendientes de Auditoría.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, expone que yo concuerdo con lo que dice Ulises yo me acuerdo de que muchos casi la mayoría habían quedado ya listos era muy poquito los que me han quedado todavía pendientes, pero había más listos que pendientes.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que estoy completamente hablando lo que dicen los compañeros estaríamos eliminando la sesión de trabajo que teníamos pendiente para hacerlo en equipo y retomamos el tema de la clasificación que ya cada Fracción había trabajado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI-346-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. **ASUNTO:** SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. **SEGUNDO:** Atender cada grupo de trabajo en el orden ya asignado los acuerdos de referencia y remitirlos a esta Presidencia para ir sometiéndolos a votación y completar el informe. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Auditoría.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio SC-55-2025 de Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal. Asunto: Respuesta Acuerdo Municipal Ref.6922-2025. De acuerdo con lo solicitado en el acuerdo municipal de referencia 6922-2025, se indica que existe una carpeta en formato digital, donde se encuentran los acuerdos municipales, relacionado con el Transitorio del año 2002 al año 2016.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que agradecerle a la compañera Secretaria Patricia Murillo porque debió haber sido un trabajo bastante arduo son efectivamente muchísimos acuerdos de referencia con los que se construyó y se consolidó en el tiempo el transitorio que ya se había implementado en la Municipalidad del en transitorio que he pasado es válido es perfectamente factible y yo agregaría ultra necesario en un Cantón donde viendo estadísticas ahora en vacaciones que estaba revisando crecimos del año 2020 al 2025 de 21 mil habitantes a 27 mil habitantes eso señores y señoras no lo aguanta ni París ni ningún otro lugar que tenga

que mida lo que Belén mide 12.8 kilómetros cuadrados son llamada atención que creo que tiene que hacerse fuertemente de cuál es el futuro de la regulación urbana y lo que le vamos a alegar a los belemitas del futuro dicho esto revisando los acuerdos anteriores que anteceden a este tanto la moción que se había aprobado como la exposición que hizo el Grupo Defensores de la casa común lo cierto es que no le habíamos remitido esto al Asesor Legal todavía de quien lo tiene quien tiene el tema del análisis de lo que presentó Defensores de la casa común es la Alcaldía y la Alcaldía la responsable de subir a este Concejo Municipal ese análisis sobre el transitorio independientemente de que ellos estén de acuerdo o no estén de acuerdo eso aclaramos que no es no va a ser determinante sino que es un insumo para el análisis que el Concejo Municipal va a tener y con respecto a los acuerdos que se resultaron a la Secretaría del Concejo la idea hagamos esencialmente o el espíritu de la moción es que ya fuera un insumo que todo el pleno del Concejo no lo guardamos para que lo estudiamos para que empecemos a hacer un estudio nosotros propios de cómo se dio todo ese procedimiento porque realmente es algo que yo creo que tenemos que una respuesta aquí está el grupo de personas que van a decir finalmente si va a haber un transitorio o no va a haber un transitorio este es el insumo con el que podemos estudiar cuál fue el antecedente que tuvimos anteriormente y digo algo que creo que no es un secreto para algunas personas acá que ya hay inmobiliarias que pegaron el grito al cielo cuando escucharon la palabra transitorio pero nosotros nos debemos a los belemitas o al menos eso quiero yo creer que todos acá nos debemos a las y los belemitas y al bienestar colectivo del pueblo de belemitas.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, interroga que para mí sería muy importante lo que los funcionarios nos indiquen ese estudio que hagan los funcionarios para mí es vital para saber si es factible el transitorio o no.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que yo formé parte del Concejo Municipal que aprobó el primer transitorio en el Cantón de Belén y como les comentaba el otro día fue una decisión que se tomó muy analizada se tomaron en cuenta criterios técnicos y criterios legales, pero también criterios sociales yo creo que el Cantón de Belén está llegando a un punto en el que tenemos un desequilibrio en el desarrollo inmobiliario versus la capacidad instalada que tenemos en educación en salud en cultura inclusive en seguridad. Porque nosotros que hemos estado aquí este 2 años ya casi nos hemos dado cuenta la situación que vive el Liceo Bilingüe de Belén que ya no tiene la capacidad instalada para poder absorber todos los estudiantes que vienen de primaria tenemos un Colegio Técnico Profesional que no tiene instalaciones que tiene el terreno y que está luchando por la construcción de la infraestructura de ese colegio técnico tenemos EBAIS tenemos 6 EBAIS pero hay distritos donde están trabajando 12 EBAIS en la misma edificación el EBAIS de San Antonio está trabajando en una infraestructura que yo creo que ya tiene su vida útil acabada hay que recordar que eso fue una Unidad Sanitaria que hubo que remodelarla que ahora están trabajando 2 equipos ahí desconocemos si realmente tienen las condiciones necesarias para trabajar tenemos el EBAIS de La Asunción que se ha luchado increíblemente por lograr un terreno por tener un EBAIS como los de La Asunción se merecen ese lugar donde está el EBAIS de La Asunción ha sufrido remodelación tras remodelación tenemos el sector cultura que no tiene una infraestructura adecuada donde pueda desarrollar las habilidades artísticas independientemente de cuál sean y tenemos una seguridad que nosotros mismos somos testigos acá de que tanto la Policía Tránsito como la Policía Municipal

como los de la seguridad nacional han pedido recurso humano porque ya no dan abasto o sea la población va creciendo y nosotros estamos equivocados cuando vemos esos grandes condominios que las casas valen casi 80 a 90 millones de colones 100 millones de colones y al final son familias que van a ocupar los servicios que se brindan en el Cantón de Belén son familias que los hijos van a ir a estudiar en las instalaciones de acá son familias que van a ocupar los servicios de salud del Cantón yo creo que nosotros tenemos que llegar a un punto en el que tenemos que buscar ese equilibrio en el desarrollo inmobiliario pero que también los belemitas tengan las infraestructuras y los servicios necesarios para seguir adelante porque qué es lo que ha pasado en estos últimos años que la inmobiliaria ha crecido eso nadie lo puede obviar hay condominios por todo lado pero la infraestructura de salud de educación de cultura ha crecido no y ahí es donde se refleja el desequilibrio que tenemos en este momento el transitorio no debe ser una palabra satánica el transitorio es un espacio que nos vamos a dar los belemitas para replantearnos qué es lo que queremos del Belén del futuro eso es lo que tenemos que nosotros que pensar qué es lo que nosotros le vamos a heredar ustedes a los hijos yo a los nietos qué es lo que nosotros les vamos a dejar a ellos cuál es la infraestructura cuál es la capacidad locativa que nosotros queremos para que nuestros nietos estudien para que nuestros nietos tengan los servicios de salud que se merecen para que nuestros nietos tengan las instalaciones para que puedan despertar sus habilidades en cultura eso es lo que se requiere de la calidad de vida de un Cantón y ese es el espacio que nosotros tenemos que reflexionar y decir eso es lo que queremos o queremos seguir en el desequilibrio y que las inmobiliarias sigan construyendo y la parte social se esté rezagada yo no es que estoy en contra de los inmobiliarios pero si busco ese equilibrio porque tanto derecho tienen esos inmobiliarios que vienen a vivir a nuestro Cantón como las familias que ya habitamos en este Cantón y nosotros tenemos que luchar por buscar ese equilibrio en el Cantón si no lo hacemos estamos quedándonos rezagados en los verdaderos servicios que se necesitan para la calidad de vida de los habitantes de este Cantón.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que yo nada más quiero aclarar de que a mí también me interesa mucho como decía la compañera Lourdes ver los informes de la administración quiero por historia así dejar claro que cuando se aprobó el primer transitorio hubo informes de la administración que no lo aconsejaban y no lo recomendaban y sin embargo se aprobó y la Sala Constitucional acredito que era legal que se puede hacer y era viable eso para tenerlo claro y traer a colación un evento histórico que ocurrió un antecedente importante sobre el transitorio en Belén lo otro era consultar a la Alcaldesa si ya se giraron instrucciones a las distintas dependencias relacionadas al tema para el análisis que ustedes como administración van a realizar sobre el transitorio si eso ya está en agenda de los funcionarios.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, señala que me parece importante si bien los funcionarios digan sí o no nosotros también nos debemos a nuestro Asesor Legal yo espero que después de que la administración con todo el análisis integral que ellos vayan a hacer porque ellos si tienen los técnicos que conocen sobre el tema para plantear algo de esto que nos lo informen y dependiendo de sea así o no yo de una vez les voy a decir compañeros que sea respuesta de funcionarios sí o sea respuesta funcionarios que no yo sí voy a solicitar en este momento el criterio de don Luis Álvarez es sobre el estudio que realizó la administración para estar más seguros todavía e irnos con todo porque me parece importante que si es algo que va

a buscar una medida paliativa por un tiempo que vaya con toda la legalidad y con todo el sustento que se necesita.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, reitera que es sumamente importante también que conozcan que el tema de la educación no es por la infraestructura que no hay es por él y vos Ana Betty estás en el tema de la educación más que nadie sabes que no es porque ya no hay campo usted bien sabe que el problema lo tenemos debido a que por la Sala Cuarta que se metió ahora los muchachos usted por ese derecho no le puede excluir por eso la gente que está y viene por la calidad de educación que se comparte no se puede rechazar y es importante que eso se conozca porque lo estamos presentando y me duele que luego me llamó mucho la atención que vos que eso es la única que está metida en el tema diga que es que ya no es suficiente no estamos acogidos a una situación complicada por ese sala cuartazo estamos dando soluciones con las herramientas que tenemos la prueba de idoneidad era una situación que no viene a hacer un filtro por falta de capacidad en las instalaciones se viene a hacer y es importante conocerlo debido a que nosotros responsablemente hemos buscado que esas familias y sobre todo esos niños tengan un lugar hemos movido si todo lo que se ha hecho necesario se ha movido y en este momento ya estamos hasta con análisis del DICE para que ningún muchacho se quede sin ir a estudiar y así se lo dije mi preocupación es que si el sala cuartazo les dice que no hay campo si la prueba de idoneidad les dijo que no ingresaban yo estoy buscando hasta lo que último que se pueda que en las 2 aulas académicas que es lo que se ha venido trabajando para que esos niños no queden sin estudiar pero eso es un tema y una problemática que se viene abordando tema los Ebais compañeros todos hemos venido trabajando y no es con transitorio sin transitorio este Concejo Municipal ha venido trabajando articuladamente con Ministerio de Salud con Caja Costarricense del Seguro Social y las mejoras de Ebais no han sido obra de nadie más que de este gobierno que hemos estado todos nosotros porque antes no hay ninguna mejora que era lo que había en la farmacia La Ribera y hoy por hoy las mejoras que se han dado es porque lo hemos trabajado el gobierno 2024-2028 eso es importante que lo mencioné tema cultura cuando desde este gobierno ha faltado el presupuesto para cultura eso no ha pasado porque mi preocupación es igual por el deporte que por la cultura y lo saben las asociaciones porque no vengo a decirles porque yo lo voy a hacer todos nosotros hemos trabajado de hecho porque hemos trabajado hasta que el teatro sea viable porque estamos comprometidos con la cultura y eso es importante que todos los conozcamos el tema de la seguridad hagamos un llamado el percentil de todos los Policías es el más bajo de todos ellos están desmotivados pero no porque vienen más habitantes no es porque su salario es el más bajo del mercado más bajo todas las Municipalidades por qué necesitamos que hoy nos unamos no por un transitorio trabajemos por ese recurso humano que lo da todo en la calle y de verdad se expone dándolo porque lo necesitamos claro pero no porque venga más gente es porque hoy ya es una necesidad que ellos estén mejor y que sean competitivos estamos perdiendo talento humano y en mi preocupación así que compañeros sigamos trabajando no nos distraigamos estos insumos vienen cosas pero preocupamos por lo que ya hay por lo que hemos venido trabajando juntos ustedes han visto los logros de este gobierno 2024-2028 vea todo lo que hemos mejorado y es porque somos un equipazo eso sí se los puedo garantizar.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, advierte que yo quiero presentar una moción de orden aquí el oficio concreto que nos están dando doña Patricia es la entrega de la información

y en el acuerdo se está solicitando estoy modificándolo y agregando en el segundo punto remitirlo a la administración para que complete la información del análisis que se está realizando y se ha incorporado en la respuesta del informe solicitado pero si ya entramos a debatir lo de cultura lo de salud y todo eso estamos ya saliéndonos del tema no sé le pido la consulta sino al Asesor Legal para que me ayuden este oficio a concretar ya la toma de decisión.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, entiende que bienvenido don luis, doña Zeneida vea en cuanto a la educación en el Liceo Bilingüe de Belén Liceo Bilingüe de Belén hay 1300 estudiantes si es cierto que el Recurso de Amparo eliminó la territorialidad y por eso hubo que implementar el examen de admisión pero la capacidad locativa del Liceo Bilingüe de Belén ya está saturada lo que se requiere es crear una sección académica que para eso hay que construir aulas y ese es el mejor ejemplo de que ya en la capacidad locativa está saturada porque hay que hay que construir aulas por eso hablamos de una infraestructura de educación rezagada en el tema de me hablaba usted del tema de la Caja si en los últimos años gracias a la Comisión de Salud se vino trabajando y se construye primero se adquirieron los terrenos luego se construyeron las 2 instalaciones del Ebais de La Ribera y el Ebais de Escobal pero para nadie es un secreto doña Zeneida que Ebais de La Asunción no tiene una infraestructura adecuada que el Ebais de San Antonio están trabajando 2 equipos en instalaciones que tienen 50 años si nosotros como Cantón de Belén queremos una infraestructura adecuada en salud tenemos que trabajar todavía más de lo que se ha hecho me entiende yo no estoy señalando que no se ha hecho que podemos hacer todavía cosas mejores yo soy una belemita que yo digo como lo han repetido incansablemente aquí los compañeros que el Cantón de Belén es el primero en aportar mucho más per cápita en este país merecemos una clínica y yo presenté una moción para hacer un estudio de factibilidad y no me la aprobaron en cultura donde ensayan los grupos del Guapinol donde ensayan necesitamos infraestructura para cultura si bien es cierto en esta administración el presupuesto que han solicitado las asociaciones culturales y las Asociaciones de Desarrollo para los talleres de formación artística se les ha dado casi que en el 100% pero donde ensayan usted no cree que se merecen un Centro Cívico de las Artes si se lo sí hemos hecho cosas buenas pero todavía podemos hacer cosas mejores en seguridad claro que yo me siento orgullosa de la Policía Municipal que tenemos y de la el Tránsito que tiene la Municipalidad de Belén pero los mismos coordinadores de las unidades nos han dicho aquí nos falta recurso humano y por qué nos falta recurso humano porque cada día somos más habitantes cada día ocupamos más de esos servicios no es que no se estén haciendo las cosas es que todavía las podemos hacer mejor me explico no estoy señalando absolutamente a nadie estoy diciendo el panorama real que vivimos los belemitas día a día que estamos bien que somos un Cantón modelo en muchas cosas cierto pero que podemos hacer las cosas mejores podemos hacer las cosas mejores.

El Asesor Legal Luis Alvarez, comenta que de nuevo feliz año a todas y todos para hoy vamos a ver yo creo que la discusión que se está dando evidencia una práctica del Concejo que creo que deberían redireccionar cuando se somete a discusión un tema el tema se somete a discusión o por forma por el fondo si la discusión es de forma como pedirle a alguien una ampliación de un informe o para mandar un asunto a Comisión porque no hay los votos para dispensar el trámite de Comisión y eso lo ha hablado con varios Regidores que me han consultado el tema no tiene que discutirse por el fondo es decir si la primera votación que hay

que hacer es hay dictamen de Comisión sí o no si hay dictamen de Comisión la discusión es de fondo y se vale todo este foro político administrativo pero si la discusión es vamos a votar para ver si no hay dictamen de Comisión si dispensamos o no al no haber dispensa el trámite de Comisión no debe haber discusión de fondo ustedes están desgastando reiteradamente tratan el tema de fondo en una discusión de forma va a Comisión y vuelven a tratar el tema de nuevo cuando viene el dictamen de Comisión en realidad el Concejo se desgasta en temas que no permiten la discusión de fondo lo que ustedes deberían valorar es que si la discusión es simplemente mandar a una ampliación de un informe mandar a dictamen de Comisión un asunto de mero trámite no amerita discusión de fondo la Presidencia simplemente aclara la discusión es se dispensa el trámite no se dispensa el trámite y si después de eso hay dispensa el trámite debatan por el fondo todo lo que consideren necesario porque la discusión va a llevar a una decisión final pero me parece que están discutiendo temas que no están relacionados con el procedimiento porque la moción es de mero trámite me parece, la propuesta por lo menos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, presenta que perfecto yo creo que quedó muy clara su apreciación y yo nada más le dejo la inquietud de reconsiderar a los compañeros a la hora de hacer su ponencia cuando estemos tratando estos temas que definitivamente lo que hacen es alargar la sesión y no llegamos a nada nada más descargar nuestras emociones y no estamos siendo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, recomienda que cuando llegue esto le completamos el informe lo enviamos como debe ser.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SC-55-2025 de Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal. Asunto: Respuesta Acuerdo Municipal Ref.6922-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para completar la información del análisis que se está realizando y sea incorporado en la respuesta del informe solicitado.

ARTÍCULO 10. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 234 del 12 de diciembre de 2025, se publicó el Artículo 6 del Acta 67-2025, la Reforma del Reglamento de Tránsito de la Municipalidad de Belén (II publicación).

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que Alcaldesa nada más solicitarle que por favor puedan revisar la página en la sección de reglamentos porque si me ha pasado que me he encontrado reglamentos que no están después de la publicación en Gaceta que no están actualizados este en concreto que ya se publicó por segunda ocasión en La Gaceta ya está vigente al estar publicado en Gaceta para que por favor pueda subirse lo más pronto posible en la página web para acceso de todos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, de La Gaceta 234 del 12 de diciembre de 2025. **SEGUNDO:** Aprobar dicho informe y remitirlo a la Administración para lo que corresponda.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-285-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO CTA-001-2025- PARTE II. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN GLEM. Hemos recibido el memorando N°CTA-001-2025, con fecha del 28 de noviembre de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano / Coordinador del Comité Técnico Administrativo y por el señor José Alexander Araya Rodríguez, Encargado de la Secretaría del Comité Técnico Administrativo, a través del que se refieren a lo indicado en el acuerdo del Concejo Municipal de Belén N°Ref.5411/2025, en relación a la segunda parte del aporte para el permiso de Construcción Urbanización GLEM. Además, se recibe el oficio N°UA-189-2025, con fecha de hoy, 15 de diciembre de 2025, suscrito por el señor Esteban Ávila Fuentes, Unidad Ambiental; por cuyo intermedio remite el criterio técnico respectivo, sobre este tema.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que concretamente eran 4 de las observaciones que habíamos hecho como Concejo Municipal sobre la urbanización Glenn aclarando de previo que habíamos dicho que nosotros nuestra Fracción estaba dispuesta a votar esta urbanización porque esas 4 observaciones eran asuntos que eran fácilmente subsanables de esas 4 la administración nos está contestando que 2 han sido acogidas a saber el desfogue pluvial se va a hacer por Soleares y eso está muy bien pero obviamente eso tiene que modificar el permiso construcción para que eso quede establecido en el acuerdo que va a emitir el Concejo Municipal a razón del MB-070 que nos había remitido el Asesor Legal en su momento donde indicó que los visados o permisos de construcción que acuerda el Concejo Municipal tienen que cumplirse a cabalidad la otra razón que vimos que estaba satisfactoriamente tomada en cuenta era la del pozo donde se solicita que se agregue ahora los considerandos que emite la Unidad Ambiental como medida precautoria eso igual hay que incorporarlo pero también podemos darlo por válido donde la administración no aceptó fue el carril de desaceleración para la urbanización y tampoco aceptaron que las observaciones a los errores que tenían los planos se actualizarán para lo cual insisten en que se haga mediante una declaración jurada yo quería solicitar ante esto que para efectos de la Comisión podamos contar con la presencia de nuestro Asesor Legal don Luis Álvarez para efectos de que esos 2 puntos don Luis pueda ojalá hacer su análisis y poder compartirlo durante el desarrollo de la Comisión porque yo sí voy a adelantar compañeras y compañeros si el carril de desaceleración que los belemitas muchos no han manifestado que cada vez que tengamos una gran construcción nueva lo mínimo es que apliquemos medidas de mitigación del impacto vial que tienen y una de esas medidas es los carriles que por ejemplo tiene La Arboleda eso estuvo muy bien que porque así no causa tráfico no es por las altas velocidades que nos dice don Oscar Hernández en su informe no es por eso es porque hay presa y los vecinos de esa calle acreditarán que ahí se hacen presas esta Marita está Lourdes

pueden ser testigas de ello lo que estamos pidiendo es que haya un carril como el que está en La Arboleda como el que no se hizo lamentablemente en el Automercado que debió haberse hecho si no se va a hacer que al menos me adelanto con esto cuando estemos en Comisión que al menos se diga el Concejo Municipal lo pidió y la administración no quiso implementar pero es un tema que queríamos dejar en claro para efectos de que seamos tengamos ya de antemano cuáles son las pautas que hay agradecemos esas 2 observaciones que se implementaron y esas otras 2 que siguen siendo muy importantes porque no es lo mismo que una declaración jurada que sobre errores que tenían los planos sobre las áreas públicas que finalmente va a recibir la Municipalidad y que la Municipalidad va a tener que darles el mantenimiento porque es una urbanización a que esto se haga mediante una declaración jurada no es lo mismo y ya sabemos de antemano que la Ley 8220 que es invocada constante y reiterativamente por el señor David Umaña de la Unidad de Desarrollo Urbano no aplica como ya lo ha dicho la Procuraduría General de la República eso lo hemos explicado a él n cantidad de veces para temas ambientales y temas urbanísticos por lo por lo demás creo que era importante analizarlo bien en la Comisión respectiva.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, opina que con relación a este tema yo me voy a referir puntualmente al punto correspondiente al carril de desaceleración en la entrada a la Urbanización Glen yo respeto la apreciación técnica y profesional del Ing. Oscar Hernández y el argumento y justificación que sustenta en el marco normativo de distintos manuales y normas del MOPT y acuerdos centroamericanos en esta materia respetables pero que al fin son teorías nuestra realidad es concreta y real y no tenemos que visualizar que a pesar de que no es una vía principal una Ruta Nacional existe una dinámica propia de la actividad económica local y además no se está considerando la inyección o incremento vehicular que van a generar en el corto plazo los proyectos urbanísticos Vistas de La Ribera conocido como Casas Max Urbanización los Toros Belén Urbano y en el futuro otro proyecto de la empresa Casas Max en el distrito de todos estos en el distrito de La Ribera respeto pero no comparto los expuestos por el Ing. Hernández porque como gobierno local debemos de visualizar y evaluar las condiciones actuales proyectándonos al mediano y largo plazo con aprobar permisos de construcción para los proyectos inmobiliarios que se incorporan de forma en donde se deben de incorporar de forma integral todas las variables que contribuyan a mitigar y prevenir disminuir el problema congestiónamiento vial no agravar en los últimos 25 años la red vial cantonal y la red nacional del Cantón de belén en la misma sin embargo en los últimos 10 años belén ha sufrido una transformación en la economía local concretamente el distrito de La Ribera se convirtió en un polo de desarrollo empresarial y de forma paralela hay un desarrollo inmobiliario en el distrito de La Ribera totalmente diferente al resto de los distritos del Cantón hay un crecimiento de habitantes como lo explicó claramente la compañera Ana Betty y en relación al informe que Patricia nos presentó este y nosotros tenemos la responsabilidad de analizar abordar evaluar y tomar decisiones de forma integral porque las carreteras las vías cantonales son la misma la red nacional vial en la misma los servicios son los mismos y nosotros tenemos todo un incremento en la actividad económica y todo una gran cantidad de nuevos habitantes que se están incorporando que forman parte de nuestro Cantón hay ejemplos concretos que nos ilustran esta situación hay ejemplos positivos y negativos un ejemplo positivo en La Arboleda a pesar de la dinámica que hay ustedes verán un movimiento significativo todos los días a toda hora y eso no impacta no afecta en nada el desplazamiento de los vehículos que giran en esa

ruta el ejemplo negativo la construcción del Centro Comercial donde está el Automercado la ampliación y modernización del club de Ande cuando hay eventos en ese lugar es una congestión que se impacta a Residencial Belen al distrito de La Ribera y el distrito San Antonio todos estos escenarios impactan y hay otro elemento esa variable fundamental que tenemos que considerar y que no ha sido considerado aquí cuando hay un incidente un accidente cualquier evento que sea en Autopista General Cañas La Ribera es el primer lugar del Cantón que se ve afectado con todo este tipo de crecimiento urbanístico con toda la actividad económica que tenemos es necesario que nos aboquemos a dar mejores condiciones de viabilidad a nuestro Cantón las condiciones actuales ya todos las conocemos todas las vivimos y tenemos que visualizar en el corto plazo en el mediano plazo y en el largo plazo esa es nuestra responsabilidad y es nuestro deber.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, establece que y si les voy a pedir otra moción de orden tomando lo que nos recomendó Asesor Legal de que nos limitemos a el tema de forma estamos leyendo este acuerdo para remitirlo a Comisión y allí es donde vamos a entrar en un detalle con todos los insumos que se están agregando.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cree que yo voy a aclarar una cosa yo sí voy a hacer uso de mis 5 minutos de intervención a los cuales tengo derecho cuando hay un tema acá en el Concejo Municipal porque no todos los miembros del Concejo Municipal formamos parte de todas las Comisiones yo creo que estamos en nuestro derecho de hacer comentarios al acuerdo que se va a ir a la Comisión para que sean analizados en el seno de la Comisión en base a este AMB-285 que nos remite el CTA-001 como bien lo decía el compañero Ulises nosotros hicimos 4 solicitamos 4 aclaraciones con referente a lo que era la clausura del pozo AB-2295 con lo que era la descarga de las aguas pluviales con lo que era la incorporación de las observaciones emitidas en el UPU-11-2024 a los planos de ese condominio y lo que era la solicitud del criterio técnico sobre ese carril de desaceleración que creo que es muy importante en esa calle de Don Chico para todos los habitantes que viven en ese sector de acuerdo a este CTA-001 tanto lo de la clausura del pozo ya fue atendido como también la descarga de pluviales por la infraestructura que ya se había construido hace muchos años antes para la urbanización Soleares nos quedaría pendiente que realmente compañeros ustedes que forman parte de la Comisión de Obras y Ambiente de que en este UPU-11-2024 de doña ligia franco ella había este estrenado y había hecho la recomendación que se incorporaran en los planos constructivos las observaciones que ella emitió sobre las áreas de parque y los juegos infantiles pero realmente acá están diciendo que se va a hacer a través de una declaración jurada yo considero que si luego es la Municipalidad va a tener que asumir esas áreas públicas sería bueno acatar la recomendación de la Unidad de Planificación Urbana y que se incorporen en los planos y la otra este que era lo del carril de desaceleración si bien el informe el UO-061-2025 del Ing. Oscar hHernández nos dice hay como 5 puntos por los cuales técnicamente él no lo estaría recomendando pero si en el a en la a él dice que es una solución de seguridad y ya para mí eso es bastante porque si nosotros logramos que en ese sector hay un carril de desaceleración y eso va a ayudar a la seguridad de los habitantes tanto de la urbanización que se va a construir como los que ya viven en esa calle realmente estaríamos nosotros dando un paso más allá de lo que nos corresponde y pensar en todos esos vecinos que viven en el sector y que como bien lo decía Marita en La Arboleda ha sido una propuesta exitosa para que lo tomen en cuenta

ustedes compañeros en la Unidad de Obras y Ambiente de que hay este algunos oficios técnicos que podemos revisar y que igual podemos dar la lucha en la Comisión para que se integre.

ACUERDO 11. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-285-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO CTA-001-2025- PARTE II. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN GLEM. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, ampliada con el Asesor Legal Luis Alvarez. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal el dictamen de la Comisión Técnica Administrativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-287-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-126-2025. **ATENCIÓN A OFICIO N°REF.6907/2025.** Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-125-2025, con fecha del 11 de diciembre de 2025, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Encargado de la Unidad de Gestión Integral de Residuos de la Dirección de Servicios Públicos; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.6907/2025, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°69-2025, celebrada el 25 de noviembre de 2025; en su capítulo III, artículo 7. Asunto de trámite urgente a juicio de la Presidencia Municipal. Informe de la Secretaría del Concejo Municipal; a través del que indica que la señora Ana Patricia Murillo Delgado remite el informe de acuerdos pendiente de trámite del Acta 15-2025 al 25-2025.

ASP-SAB-125-2025

Asunto: Respuesta a la Sesión Ordinaria N°69-2025, celebrada el 25 de noviembre de 2025; en su capítulo III, artículo 7, en relación con acuerdo pendiente de trámite.

En cumplimiento de las directrices recibidas por la Alcaldía Municipal en relación con el acuerdo del Concejo Municipal de Belén durante la Sesión Ordinaria N°69-2025, celebrada el 25 de noviembre de 2025; en su capítulo III, artículo 7, en lo correspondiente con el plan de acción par la atención de la situación de la Gestión de los residuos sólidos del Cantón de Belén, me permito indicar lo siguiente:

1.Este Centro de Trabajo ha remitido a la Administración Municipal y al Concejo Municipal los oficios ASP-SAB-003-2025, ASP-SAB-004-2025, ASP-SAB-014-2025, ASP-SAB-019-2025, ASP-SAB-032-2025, ASP-SAB-042-2025, ASP-SAB-047-2025, ASP-SAB-057-2025, ASP-SAB-076-2025, ASP-SAB-096-2025 y ASP-SAB-101-2025 relacionados con las afectaciones, impacto y plan de trabajo para la Gestión Integral de Residuos en el contexto nacional actual en las diferentes aristas donde ha sido abordado.

2.En específico el oficio ASP-SAB-101-2025 del 17 de setiembre del 2025, conocido por el Concejo Municipal hace referencia a lo solicitado por en atención al acuerdo la Sesión Ordinaria N°69-2025, celebrada el 25 de noviembre de 2025; en su capítulo III, artículo 7; por cuanto para este centro de trabajo resulta redundante e innecesario referirse con un nuevo criterio técnico al respecto

Sobre lo anterior, respetuosamente me permito recomendar lo siguiente:

A. Que se considere la respuesta emitida en el oficio ASP-SAB-101-2025, que responde al acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria 023-2025 como respuesta al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°69-2025, celebrada el 25 de noviembre de 2025; en su capítulo III, artículo

7, al incluir de forma sintetizada lo solicitado por el Concejo Municipal en cuanto al tema en atención, por cuanto indica el acuerdo textualmente “Solicitar el estudio de prefactibilidad sobre este impacto futuro de la gestión de residuos y el plan de acción de la administración y las necesidades especiales requeridas para atender esta nueva situación”

Remitir nuevamente el oficio ASP-SAB-101-2025 para consideración del Concejo Municipal Poner a disposición del Concejo Municipal este Centro de Trabajo para cualquier duda o consultar que pudiera surgir de lo evaluado en el oficio ASP-SAB-101-2025

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que vean este informe viene a raíz del acuerdo que tomamos en el Artículo 20 de la Sesión 63-2025 el punto segundo y el punto tercero no se cumplieron no se cumplieron el punto segundo hablaba de solicitar a la administración aclarar la servidumbre temporal que se indica y la solución alternativa permanente para lo cual se solicita remitan la documentación de la constitución de servidumbre formal de aguas que se solicitó mediante el acuerdo de referencia 6618-2023 ah bueno un fail el primero.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, informa que me parece importante como todos sabemos este es un tema relevante en este momento no sólo por el servicio que representa sino el impacto que genera el manejo de residuos integrales en el Cantón de Belén en primer lugar agradecerle y como siempre felicitar a Esteban por los excelentes informes que nos envían de este informe yo quiero rescatar de que él insiste en que en los últimos años en los últimos 10 años se han sumado responsabilidades a la función municipal en esta materia sin modificar o asignar fuentes de recursos o financiamiento para esas responsabilidades en el caso concreto de la Municipalidad de Belén tenemos además de esto la carencia de recursos humanos que se requieren esa Unidad él hace un análisis de 4 aspectos y quiero destacar 2 el primero es el tema de vehículos en abandono en vía pública que no ha podido ser atendido porque es un tema que tiene que ser conjuntamente atendido con la Policía de Tránsito y tanto Tránsito como Esteban están imposibilitados por carencia de tiempo y de recursos más Esteban que este año ha tenido que dedicar tanto tiempo a este tema no lo han podido atender hay un segundo punto que se denomina gestión de residuos de la construcción y demolición de obras doña Zeneida Esteban hace referencia que en el año 2021 él elaboró una propuesta de gestión de residuos de construcción de obra pública y lo presentó la Alcaldía Municipal sin embargo en este a la fecha él no ha tenido respuesta yo considero que el año 2021 a la fecha en el año 2021 el tema de residuos de la gestión integral de residuos no tenía la trascendencia que tiene en este momento la situación que estamos viviendo con respecto al mismo por tratarse de un tema tan importante yo le solicito respetuosamente que se le dé la búsqueda a ese informe a esa propuesta que se han presentado en el año 2021 para que se dé seguimiento y ojalá que se pueda poner en práctica esas recomendaciones que sin duda van a ser de gran beneficio para nuestro Cantón el tercer punto es el de multas incentivos y sanciones como consecuencia de la Ley 9825 y otras leyes en este también quiero hacer un llamado respetuoso a la Alcaldesa porque aquí esté es necesaria la revisión y actualización de los reglamentos todo en esta materia a nivel interno por favor que se le dé atención y se le solicite el apoyo y la colaboración activa de parte de la Dirección Jurídica para que se revisen y actualicen los reglamentos de esta Municipalidad en esa materia y finalmente el último punto que hace esta referencia en este informe es que en atención a las implicaciones en el Cantón de Belén de los Decretos Ejecutivos número 44481S

y 44974S se ha generado y se ha realizado una coordinación muy efectiva entre diferentes unidades municipales Comunicación Ambiente Gestión de Residuos y Dirección Jurídica lo cual sin duda alguna es de gran beneficio porque esto permite informar a la ciudadanía de cuál es el manejo de la orientación que se está dando en esta materia y sin duda alguna se reiteró que es un tema de actualidad y de mucha trascendencia por el impacto que esto tiene en especialmente en el campo de la salud en todos los habitantes del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-287-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-126-2025. **ATENCIÓN A OFICIO N°REF.6907/2025.** **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría para lo que corresponda.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-288-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADS-M-193-2025. **ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.1938/2025.** Hemos recibido copia del memorando N°ADS-M-193-2025, con fecha del 17 de diciembre de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.1938/2025, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el 1 de abril de 2025; en su capítulo VI, artículo 24. Lectura, examen y tramitación de la correspondencia. Donde indica que se conoce el oficio N°AL-CPOECO de Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, en relación con la consulta al proyecto de Ley Expediente N°24.870, "Certificación de empresas para la inserción sociolaboral para beneficio de poblaciones en exclusión social".

Al respecto, remitimos copia de la información suministrada por medio de la que, presenta criterio técnico referente al expediente mencionado; lo anterior para su conocimiento, estudio y trámites correspondientes.

ADS-M-193-2025

Por este medio, y en atención a lo indicado en el Acuerdo Municipal N° 1938-2025, adoptado en la sesión ordinaria N° 19-2025, celebrada el 1 de abril de 2025, mediante el cual se conoce la solicitud de consulta al texto dictaminado del Expediente N°24.870, me permito informar lo siguiente: Al momento de la notificación del citado acuerdo, el plazo establecido para la consulta de criterio técnico ya había vencido, razón por la cual no fue posible emitir el criterio correspondiente dentro del término indicado. Sin embargo, en referencia al acuerdo citado, mediante el cual se comunica el Proyecto de Ley, expediente N° 24.870, denominado "Certificación de empresas para la inserción sociolaboral para beneficio de poblaciones en exclusión social", se estima pertinente destacar la relevancia de esta iniciativa, en la medida en que propone la creación de un mecanismo de certificación que incentive la participación del sector empresarial en la generación de oportunidades de empleo digno para personas pertenecientes a poblaciones en condición de exclusión social.

Dicho proyecto resulta de especial interés, por cuanto contribuye al fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la inclusión sociolaboral, la igualdad de oportunidades y la responsabilidad

social empresarial, promoviendo entornos laborales más equitativos y favoreciendo la articulación entre el sector público, el sector privado y otros actores sociales para la atención de problemáticas sociales estructurales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-288-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADS-M-193-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.1938/2025. **SEGUNDO:** Se aprueba el dictamen de la Unidad de Desarrollo Social y se apoya el Proyecto de Ley, expediente N° 24.870, denominado “Certificación de empresas para la inserción sociolaboral para beneficio de poblaciones en exclusión social”. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-289-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°MEM-UT-137-2025. ATENCIÓN A ACUERDOS N°REF.1927/2025, N°REF.2127/2025 Y 2229/2025. Hemos recibido el memorando N°MEM-UT-137-2025, con fecha del 17 de diciembre de 2025, suscrito por la señora Tatiana Araya Araya, Coordinadora de la Unidad Tributaria; por medio del que, se refiere a lo indicado en los oficios: N°Ref.1938/2025, N°2127/2025 y N°2229/2025; lo anterior en cumplimiento con los acuerdos tomados durante las Sesiones Ordinarias N°19-2025, N°21-2025 y N°22-2025.

1. Acta 19-2025 Artículo 27: Expediente N°24061 “Ley para la Simplificación y la seguridad Jurídica de la Actividad de Hospedaje no Tradicional”.
2. Acta 21-2025. Artículo 27: Proyecto de Ley Expediente N°24142 “Ley para la reactivación, innovación, fomento del sector agroempresarial”
3. Acta 22-2025 Artículo 29: Correo electrónico de Guisselle Sánchez Camacho de Unión Nacional de Gobiernos Locales “Reglamento prototipo para la Ley N°10594 que habilita el desarrollo de actividades lucrativas que no tengan impacto al entorno ni a terceros, sin necesidad de un permiso de uso de suelo, pero sí de la respectiva licencia municipal”.

MEM-UT-137-2025

En atención a lo solicitado, esta Coordinación Tributaria se pronuncia sobre lo requerido

1. Acta 19-2025 Artículo 27: Remitir a la Unidad tributaria para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Expediente N:24061 “Ley para la Simplificación y la seguridad Jurídica de la Actividad de Hospedaje no Tradicional.

En revisión del expediente N.24061
https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Se evidencia que dicho proyecto de Ley ya se cerró las observaciones(8 de abril 2025) y se encuentra en análisis en el plenario legislativo.

Detalle del Expediente No. 24061	
Tipo de Expediente	PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO
Fecha de Inicio	28-nov.-2023
Fecha de Publicación	15-dic.-2023
Número de Gaceta	233
Número de Alcance	
Número de Archivado	
Vencimiento Cuatrienal	28-nov.-2027
Vencimiento Ordinario	17-jun.-2025
Fecha de Dispensa	
Descripción de Dispensa	
Número de Ley	
Número de Acuerdo	

Tramitación			
Órgano	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Trámite
PLENARIO	31-mar.-2025	31-mar.-2025	RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (PLENARIO)
PLENARIO	23-abr.-2025		INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA (PLENARIO)

Propósito del Proyecto.

El proyecto de ley con dos objetivos fundamentales: Armonizar las obligaciones fiscales y de registro de prestatarios del hospedaje no tradicional y las plataformas digitales, a la legislación más actualizada y al modelo de recaudación del Impuesto al Valor Agregado sobre servicios digitales transfronterizos vigente en Costa Rica, reduciendo la tramitología que recae sobre estos agentes económicos. Subsanan los vacíos legales que dejó originalmente la Ley Marco para la Regularización del Hospedaje no Tradicional y su Intermediación a Través de Plataformas Digitales (Ley 9742).

Según el DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA: indica “En cuanto a las consultas remitidas a las Municipalidades, se recibió criterio positivo del Concejo Municipal de Hojancha (SCMH-151-2024 del 03 de abril de 2024), Concejo Municipal de Belén (Ref.1915/2024 del 22 de marzo de 2024), Concejo Municipal de Grecia (SEC-6352-2024 del 02 de abril del 2024), Concejo Municipal de Corredores (MC-SCM-ACUERDOS-226- 2024 del 01 de abril del 2024), Concejo Municipal de Nandayure, (SCM.LC 18-203-2024 del 20 de marzo de 2024), Concejo Municipal de Quepos (Ref. MQ-CM-565-24-2020-2024 del 7 de mayo de 2024), Concejo Municipal de Turrialba (SM-530-2024 del 14 de mayo de 2024) y el Concejo Municipal de Guácimo (SMG-314-2024 del 01 de abril de 2024).

Por su parte el Concejo Municipal de Santa Ana (213-2024 del 1° de abril de 2024) remite observaciones de fondo al proyecto de ley sin pronunciarse a favor o en contra y el Concejo Municipal de San Carlos (MSCCM-SC-0445-2024 del 27 de marzo de 2024) toma nota sin pronunciamiento”

2. Acta 21-2025. Artículo 27: Remitir a la Unidad tributaria para su análisis y recomendación a este concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N24142 “Ley para la reactivación, innovación, fomento del sector agroempresarial”

En revisión del expediente 2414 en https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Se evidencia que dicho proyecto de Ley ya se cerró las observaciones(10 de abril 2025) y el 29 de abril del 2025 fue remitido a la secretaria del Directorio

Tramitación			
Órgano	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Trámite
PLENARIO	24-ene.-2024	24-ene.-2024	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY
ARCHIVO	08-feb.-2024	08-feb.-2024	ENVÍO A IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN
ARCHIVO	22-mar.-2024	22-mar.-2024	RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ARCHIVO)
PLENARIO	21-mar.-2024	21-mar.-2024	ASIGNACIÓN A COMISIÓN E INFORME AL PLENARIO
ARCHIVO	03-abr.-2024	03-abr.-2024	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A COMISIÓN (ARCHIVO)
AGROPECUARIOS (ÁREA IV)	03-abr.-2024	03-abr.-2024	RECEPCIÓN DEL PROYECTO (COMISIÓN)
AGROPECUARIOS (ÁREA IV)	09-abr.-2024	02-abr.-2025	INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DEBATE (COMISIÓN)
AGROPECUARIOS (ÁREA IV)	02-abr.-2025	02-abr.-2025	VOTACIÓN (COMISIÓN)
AGROPECUARIOS (ÁREA IV)	02-abr.-2025	02-abr.-2025	DICTAMEN (COMISIÓN)
C.E. REF ELECTORAL (AREA IV)	29-abr.-2025	29-abr.-2025	REMISIÓN A LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (COMISIÓN)

Propósito del Proyecto

El proyecto de ley tiene por finalidad disponer de regulación legal suficiente que permita establecer disposiciones que promueven el uso de nuevas herramientas a los agricultores y agroindustriales, que les permitan enfrentar la constante transformación de la producción, así como la protección e innovación en cultivos que genere incremento en la eficiencia, la productividad, la rentabilidad y la sostenibilidad agropecuaria y ambiental. Incluyendo la creación de seguros especiales y convertir toda la actividad agropecuaria en un sector franco de la economía, declarándola libre de impuestos, fomentando la investigación y la disponibilidad de crédito favorable entre otros beneficios

Según el dictamen del proyecto, presenta las siguientes observaciones de las Municipalidad

ENTE CONSULTADO	Fecha	RESPUESTA
Municipalidad de Santa Ana	29/4/2024	En esta reforma no se transgrede ni afectan competencias municipales,
Municipalidad de Guácimo	6/5/2024	Según oficio SMG-504-2024 voto de apoyo al proyecto y aprobado por unanimidad.
Municipalidad de la Unión	7/6/2024	Según oficio MLU-SM-133-24-2024/202 No tienen ninguna objeción para el proyecto.
Municipalidad de Alajuela	6/5/2024	Según Oficio MA-SCM-979-2024 remitido por Maria del Pilar Muñoz Alvarado.
Municipalidad de Grecia	6/5/2024	Según Oficio SEC-6476-2024 remitido por Melissa Vargas Fonseca.
Municipalidad de San Carlos	8/5/2024	Según Oficio MSCCM-SC-0678-2024 remitido por Ana Solís Rojas.

3. Acta 22-2025 Artículo 29: Remitir a la Unidad tributaria para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Correo electrónico de Guisselle Sanchez Camacho de Union Nacional de Gobiernos Locales “Reglamento prototipo para la Ley N.10594 que habilita el desarrollo de actividades lucrativas que no tengan impacto al entorno ni a terceros, sin necesidad de un permiso de uso de suelo, pero sí de la respectiva licencia municipal.

El Código Municipal en su artículo 88 de la Ley 7794, indica lo siguiente “En caso de actividades lucrativas que, por su naturaleza, no tienen afectación negativa en su entorno o a terceros, que puedan realizarse en la residencia en un espacio no mayor a treinta metros cuadrados, podrán ser realizadas en estos lugares y sí requerirán licencia municipal, mas no de uso de suelo. Los gobiernos locales, en función de su autonomía, podrán determinar la lista taxativa de las actividades a las que les aplica este párrafo, de acuerdo con las particularidades de sus territorios, vía reglamento”

Con respecto a la presente propuesta, la Unidad Tributaria solicitó, el día 17 de diciembre de 2025, la propuesta final a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Una vez recibida, esta será analizada y adaptada a las necesidades de este Gobierno Local, considerando que actualmente el municipio no cuenta con reglamentación sobre lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal. En razón de lo anterior, resulta de especial importancia para esta Unidad proceder con su reglamentación, con el fin de posibilitar la captación de mayores recursos provenientes de personas que, a la fecha, no se encuentran inscritas debido a las limitaciones relacionadas con el uso de suelo. En atención a lo solicitado, esta Coordinación Tributaria se pronuncia sobre lo requerido

1. Acta 19-2025 Artículo 27: Remitir a la Unidad tributaria para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Expediente N:24061 “Ley para la Simplificación y la seguridad Jurídica de la Actividad de Hospedaje no Tradicional.

En revisión del expediente N.24061
https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Se evidencia que dicho proyecto de Ley ya se cerró las observaciones(8 de abril 2025) y se encuentra en análisis en el plenario legislativo.

Detalle del Expediente No. 24061			
Tipo de Expediente	PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO		
Fecha de Inicio	28-nov.-2023		
Fecha de Publicación	15-dic.-2023		
Número de Gaceta	233		
Número de Alcance			
Número de Archivado			
Vencimiento Cuatrienal	28-nov.-2027		
Vencimiento Ordinario	17-jun.-2025		
Fecha de Dispensa			
Descripción de Dispensa			
Número de Ley			
Número de Acuerdo			

Tramitación			
Órgano	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Trámite
PLENARIO	31-mar.-2025	31-mar.-2025	RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (PLENARIO)
PLENARIO	23-abr.-2025		INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA (PLENARIO)

Propósito del Proyecto

El proyecto de ley con dos objetivos fundamentales: Armonizar las obligaciones fiscales y de registro de prestatarios del hospedaje no tradicional y las plataformas digitales, a la legislación más actualizada y al modelo de recaudación del Impuesto al Valor Agregado sobre servicios digitales transfronterizos vigente en Costa Rica, reduciendo la tramitología que recae sobre estos agentes económicos. Subsanan los vacíos legales que dejó originalmente la Ley Marco para la Regularización del Hospedaje no Tradicional y su Intermediación a Través de Plataformas Digitales (Ley 9742).

Según el DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA: indica “En cuanto a las consultas remitidas a las Municipalidades, se recibió criterio positivo del Concejo Municipal de Hojancha (SCMH-151-2024 del 03 de abril de 2024), Concejo Municipal de Belén (Ref.1915/2024 del 22 de marzo de 2024), Concejo Municipal de Grecia (SEC-6352-2024 del 02 de abril del 2024), Concejo Municipal de Corredores (MC-SCM-ACUERDOS-226- 2024 del 01 de abril del 2024), Concejo Municipal de Nandayure, (SCM.LC 18-203-2024 del 20 de marzo de 2024), Concejo Municipal de Quepos (Ref. MQ-CM-565-24-2020-2024 del 7 de mayo de 2024), Concejo Municipal de Turrialba (SM-530-2024 del 14 de mayo de 2024) y el Concejo Municipal de Guácimo (SMG-314-2024 del 01 de abril de 2024).

Por su parte el Concejo Municipal de Santa Ana (213-2024 del 1° de abril de 2024) remite observaciones de fondo al proyecto de ley sin pronunciarse a favor o en contra y el Concejo Municipal de San Carlos (MSCCM-SC-0445-2024 del 27 de marzo de 2024) toma nota sin pronunciamiento”

2. Acta 21-2025. Artículo 27: Remitir a la Unidad tributaria para su análisis y recomendación a este concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N24142 “Ley para la reativacion, innovación, fomento del sector agroempresarial”

En revisión del expediente 2414 en https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Se evidencia que dicho proyecto de Ley ya se cerró las observaciones (10 de abril 2025) y el 29 de abril del 2025 fue remitido a la secretaria del Directorio

Tramitación			
Órgano	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Trámite
PLENARIO	24-ene.-2024	24-ene.-2024	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY
ARCHIVO	08-feb.-2024	08-feb.-2024	ENVÍO A IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN
ARCHIVO	22-mar.-2024	22-mar.-2024	RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ARCHIVO)
PLENARIO	21-mar.-2024	21-mar.-2024	ASIGNACIÓN A COMISIÓN E INFORME AL PLENARIO
ARCHIVO	03-abr.-2024	03-abr.-2024	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A COMISIÓN (ARCHIVO)
AGROPECUARIOS (ÁREA IV)	03-abr.-2024	03-abr.-2024	RECEPCIÓN DEL PROYECTO (COMISIÓN)
AGROPECUARIOS (ÁREA IV)	09-abr.-2024	02-abr.-2025	INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DEBATE (COMISIÓN)
AGROPECUARIOS (ÁREA IV)	02-abr.-2025	02-abr.-2025	VOTACIÓN (COMISIÓN)
AGROPECUARIOS (ÁREA IV)	02-abr.-2025	02-abr.-2025	DICTAMEN (COMISIÓN)
C.E. REF ELECTORAL (AREA IV)	29-abr.-2025	29-abr.-2025	REMISIÓN A LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (COMISIÓN)

Propósito del Proyecto

El proyecto de ley tiene por finalidad disponer de regulación legal suficiente que permita establecer disposiciones que promueven el uso de nuevas herramientas a los agricultores y agroindustriales, que les permitan enfrentar la constante transformación de la producción, así como la protección e innovación en cultivos que genere incremento en la eficiencia, la

productividad, la rentabilidad y la sostenibilidad agropecuaria y ambiental. Incluyendo la creación de seguros especiales y convertir toda la actividad agropecuaria en un sector franco de la economía, declarándola libre de impuestos, fomentando la investigación y la disponibilidad de crédito favorable entre otros beneficios. Según el dictamen del proyecto, presenta las siguientes observaciones de las Municipalidad

ENTE CONSULTADO	Fecha	RESPUESTA
Municipalidad de Santa Ana	29/4/2024	En esta reforma no se transgrede ni afectan competencias municipales,
Municipalidad de Guácimo	6/5/2024	Según oficio SMG-504-2024 voto de apoyo al proyecto y aprobado por unanimidad.
Municipalidad de la Unión	7/6/2024	Según oficio MLU-SM-133-24-2024/202 No tienen ninguna objeción para el proyecto.
Municipalidad de Alajuela	6/5/2024	Según Oficio MA-SCM-979-2024 remitido por Maria del Pilar Muñoz Alvarado.
Municipalidad de Grecia	6/5/2024	Según Oficio SEC-6476-2024 remitido por Melissa Vargas Fonseca.
Municipalidad de San Carlos	8/5/2024	Según Oficio MSCCM-SC-0678-2024 remitido por Ana Solís Rojas.

3. Acta 22-2025 Artículo 29: Remitir a la Unidad tributaria para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Correo electrónico de Guisselle Sanchez Camacho de Unión Nacional de Gobiernos Locales “Reglamento prototipo para la Ley N.10594 que habilita el desarrollo de actividades lucrativas que no tengan impacto al entorno ni a terceros, sin necesidad de un permiso de uso de suelo, pero sí de la respectiva licencia municipal.

El Código Municipal en su artículo 88 de la Ley 7794, indica lo siguiente “En caso de actividades lucrativas que, por su naturaleza, no tienen afectación negativa en su entorno o a terceros, que puedan realizarse en la residencia en un espacio no mayor a treinta metros cuadrados, podrán ser realizadas en estos lugares y sí requerirán licencia municipal, mas no de uso de suelo. Los gobiernos locales, en función de su autonomía, podrán determinar la lista taxativa de las actividades a las que les aplica este párrafo, de acuerdo con las particularidades de sus territorios, vía reglamento”

Con respecto a la presente propuesta, la Unidad Tributaria solicitó, el día 17 de diciembre de 2025, la propuesta final a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Una vez recibida, esta será analizada y adaptada a las necesidades de este Gobierno Local, considerando que actualmente el municipio no cuenta con reglamentación sobre lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal. En razón de lo anterior, resulta de especial importancia para esta Unidad proceder con su reglamentación, con el fin de posibilitar la captación de mayores recursos provenientes de personas que, a la fecha, no se encuentran inscritas debido a las limitaciones relacionadas con el uso de suelo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-289-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°MEM-UT-137-2025. ATENCIÓN A ACUERDOS N°REF.1927/2025, N°REF.2127/2025 Y 2229/2025.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-290-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°SG-M-167-2025. SOLICITUD DE DONACIÓN DE VEHÍCULO PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Hemos recibido el memorando N°SG-M-167-2025, con fecha del 19 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Luis Daniel Vargas Ramírez, Coordinador de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, ingresado a esta Alcaldía el 17 de diciembre del año en curso; a través del que presenta formal solicitud de autorización para la donación de vehículos a la Municipalidad de Grecia. Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo N°71 del Código Municipal, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites correspondientes para su debida aprobación, si así lo consideran procedente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-290-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°SG-M-167-2025. SOLICITUD DE DONACIÓN DE VEHÍCULO PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-291-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO CTA-003-2025. PROYECTO – CONDOMINIO LOS TOROS. Hemos recibido el memorando N°CTA-003-2025, con fecha del 11 de diciembre de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano y Coordinador del Comité Técnico Administrativo y, por el señor José Alexander Araya Rodríguez, Encargado de la Secretaría del Comité Técnico Administrativo, ingresado a esta Alcaldía el 12 de diciembre del año en curso; a través del que se refieren a lo indicado en el acuerdo del Concejo Municipal de Belén N°Ref.6320/2025, con relación a Condominio Los Toros. Además, el día de hoy se recibió el oficio N°UA-190-2025, con fecha del 18 de diciembre del presente año, el cual consiste en el criterio técnico respectivo, sobre este tema, suscrito por el señor Esteban Ávila Fuentes, funcionario de la Unidad Ambiental.

Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionada para su información, análisis y gestiones correspondientes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que vean esto nace a raíz de que este Concejo Municipal recibió información incompleta en la Sesión 63 Artículo 20 cuando recibimos esa información incompleta fuimos muy concretos nosotros en solicitar a la administración que tengan que mandarnos la oficialización de la servidumbre de aguas y en segundo lugar pedimos que los afloramientos de los que hablaba la Unidad Ambiental vinieran las inspecciones de

Senara y de Dirección de Aguas de dichos afloramientos en el primer punto sobre la servidumbre no está entregando la administración la servidumbre formalizada lo que está haciendo es reiterar algo que ya sabíamos sí claro ya sabemos que eso es un permiso de aguas temporal que se dio eso lo sabemos desde el 2023 pero nosotros pedimos concretamente la formalización de la servidumbre de aguas porque ahí donde van a desfogar las aguas este nuevo condominio y si eso no está si eso no está y se pidió hablamos de un acuerdo de Concejo Municipal que no se está cumpliendo pero me indigna más y tengo que decirlo porque yo soy respetuoso de los criterios de lo que no puede ser respetuoso es que uno le quieran ver la cara perdón de idiota en el punto 3 nosotros dijimos concretamente que se enviara los informes de inspección de Senara Dirección de Aguas de los afloramientos que existen en la zona según el informe la Unidad Ambiental que nunca se dijo que eran en la propiedad nunca se dijo eso quedó muy claro y venían los informes que esos eran afloramientos que reporta la Unidad Ambiental sobre la Quebrada el yugo y cuál es la sorpresa que nos llevamos cuando nos damos cuenta que adjuntan un montón de informes de MINAE y de Senara de la propiedad perdón será que no se lee a la hora de que se reúne la Comisión Técnica Administrativa y no vieron lo que el Concejo Municipal estaba pidiendo nadie nunca ha mencionado la propiedad e hicieron incurrir a esos señores en un gasto posiblemente porque ellos fueron y tuvieron que pagar pagaron a estudios y demás quién sabe cuánto les costó de algo que nadie cuestionó nunca aquí pero si mandan como si nosotros fuéramos burros y nos íbamos a tragar la yuca de que se hizo la inspección cuando no se hizo ninguna inspección tan es así que no se hizo ninguna inspección que en el nuevo informe de la Unidad Ambiental que viene acá que es el UA-154-2025 a la hora de las conclusiones en la conclusión número décimo octava se vuelve a mencionar los afloramientos y se aclara que no ha habido inspección todavía y el Concejo Municipal lo pidió concretamente pero no sé si es el afán de correr y de correr para que los permisos de construcción de un condominio de 101 unidades habitacionales allá en La Ribera por el sector de Ebais vengan aquí y salgan lo más rápido posible y que con tal de que salga lo más rápido posible omiten la información que el Concejo Municipal puntualmente solicitó yo de mi parte no estoy de acuerdo me parece que esto es una es vernos es querer vernos la cara de burros yo no soy ningún burro para que no se haya comprendido que lo que el Concejo Municipal solicitó en todo momento era la inspección de lo que señalaba la Unidad Ambiental no de la finca nadie nunca dijo que en esa finca de afloramientos el informe previo de la Unidad Ambiental habló en todo momento de afloramientos en el costado de la quebrada nunca sobre esa propiedad para qué mandan todo eso para que van a todo eso íbamos a decir seguramente a mira no hay afloramientos todo bien vamos adelante no Zeneida perdón pero no nosotros pedimos concretamente que tenía que ser en sobre los informes que se hicieron y si ustedes no lo están mandando y si lo suben de esa manera Zeneida porque usted la alcaldesa y usted es la que sube estos informes me parece que es una barbaridad y más bien este Concejo Municipal debería recibir una disculpa de que intenten hacernos pasar documentos que no eran por los que se solicitaron que eran relacionados con los afloramientos de esa quebrada y nada más para concluir yo no estoy de acuerdo por supuesto dada esta explicación ni en dar por recibido ni en que se remita a ningún lado esto tiene que solicitarse que se cumplan los puntos segundo y tercero del acuerdo de referencia 6320-2025 que no se cumplieron.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, expresa que y siguiendo con lo que mencionó hace un rato yo lo voy a solicitar Presidenta que votemos una moción de orden para que se abra

la discusión por el fondo de este tema una vez se suba dictamen de la Comisión a este Concejo Municipal porque no se está dispensando el trámite de Comisión yo solicito que votemos esa moción don Luis esto está don Luis ahí esto es válido o no lo que estoy solicitando.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, consulta que aquí el tema es que está entrando un documento don Luis usted sabe muy bien que es un tema delicado porque conlleva a una serie de aspectos que vamos a entrar en conflicto no lo estamos debatiendo va para Comisión la moción de orden de don Gil es si nos limitamos a votarlo y enviarlo si no lo van a aprobar ellos lógicamente va a quedar de una manera diferente pero que nos dé la línea pero también la acción porque es que usted dice las cosas pero yo siento que entra por aquí y tal en por aquí en el sentido no si el uso del derecho es correcto pero como no ha sido dictaminado entrar en una discusión aquí siento que se está infringiendo el proceso el debido proceso para eso está aquí nuestro Asesor Legal.

El Asesor Legal Luis Alvarez, avisa que vamos a ver ustedes son un parlamento igual que la Asamblea Legislativa la Asamblea Legislativa tiene su reglamento de orden dirección y disciplina la Asamblea el Concejo municipal tiene su Reglamento de Sesiones quien emitió ese reglamento este mismo Concejo independientemente de las personas que ocuparon los cargos lo emitió el Concejo como órgano y es una norma dentro del bloque de legalidad quien lo aplica lo aplica el propio Concejo que ocurre cuando el Presidente o la Presidenta que es la que dirige el debate aplica el reglamento que la decisión de la Presidenta tiene un Recurso de Revocatoria ante el mismo Concejo y el Concejo decide y vota y lo que el Concejo decía por mayoría simple es lo que se ejecuta esa es una vía que la Presidenta ponga orden dirección y disciplina y sus decisiones se someten al recurso esa es la solución que da el reglamento y en el caso en que sea por moción de orden como es el propio Concejo el que decide lo que decía el Concejo por mayoría de lo que se aplica la interpretación de que la discusión de fondo no tiene sentido es lógica en el tanto no estamos discutiendo el asunto por el fondo si no hay dictamen de Comisión no hay posibilidad de tomar ninguna decisión de fondo aquí la primera decisión es de mero trámite hay dictamen de Comisión sí o no si hay dictamen la decisión sea la discusión se abre por el fondo si no hay dictamen cuál discusión de fondo si esto tiene que ir a Comisión para que se pueda discutir en el Concejo por el fondo no es técnicamente una censura es simplemente que no es el momento parlamentario oportuno para discutir el tema por el fondo porque la discusión se da en el Concejo la moción de orden se puede presentar y es el Concejo por mayoría simple que es y si va a Comisión y en ese caso no hay discusión porque no estamos por el fondo es un acto de mero trámite Comisión dispensa Comisión no dispensa esa es la decisión que tienen que tomar esa es la discusión que ordena el Concejo por moción se decide por mayoría simple.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, considera que lo que pasa aquí es que los compañeros argumentan que yo soy eliminándoles el uso de la palabra pero usted está haciendo claro que aquí no es que se le está eliminando el uso de la palabra estamos ajustando al debido proceso y al reglamento y si el compañero Gil solicita una moción de orden donde se someta a votación yo compañeros con el dolor en el alma pero debo de someter a votación el oficio y cuando venga el dictamen ahí me imagino se entra a debatir en el fondo dime Asesor porque Ulises está indicando que eso califica para un Amparo y yo sinceramente no estoy en

posición yo tengo muy claro que aquí se puede decir lo que se quiera y lo que vale es el voto de mi parte también lo que quiero es que se sometan a orden en el oficio porque en la sesión última antepenúltima si no equivoco la misma compañera Marita y Ana Betty hicieron referencia a mi accionar como Presidenta Municipal yo siempre he sido abierta al diálogo a escuchar a los compañeros pero yo siento que ya llega un momento y en este año ojalá que exista un análisis de conciencia porque aquí no se quiere tapar la boca a lo que están diciendo es que hay un lugar para ello y hay una Comisión yo le voy a la palabra porque el reglamento me lo exigen Ana Betty pero el debate de fondo de este oficio permítame decirle que una vez que se hable y si el compañero Ulises también quiere utilizar la palabra yo procederé a aplicar la moción de orden solicitada por lo tanto le voy a el tiempo.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, avala que mi intervención obedece a que este es un tema de mucha importancia y de una gran responsabilidad para el Concejo Municipal y para el gobierno local no es un tema que no amerita ser atendido y revisado de forma minuciosa y que cumpla a cabalidad toda la normativa para evitar consecuencias en detrimento no sólo de los habitantes del distrito de La Ribera y el Cantón de Belén sino consecuencias en detrimento del gobierno local yo concretamente lo que he analizado obedece no soy parte de la Comisión de Obras y considero que si envían una serie de documentos un CTA que está conformado por una serie de informes técnicos yo tengo el deber la responsabilidad y la obligación de leerlos de analizarlos para tener criterio y conocimiento de lo que se está analizando en el Concejo Municipal puntualmente yo sigo en este tema de este proyecto urbanístico el tema vial esa es mi gran preocupación y hago referencia al Acta 01-25 del CTA celebrada el 4 de diciembre de 2025 en la página 4 la intervención del Ing. David Umaña “se le pidió la revisión por parte por la proximidad del proyecto para la intersección entre la ruta cantonal y la Ruta 129 a la cual el MOPT no encontró mayores objeciones y se dio por aprobada la salida vial del proyecto como se ve en el proyecto por la particularidad que tiene una curva de ingresos no se generó ningún carril de giro izquierdo por el sector sino que se mantiene la misma configuración vial que se mantiene en la calle” posteriormente en la misma página se señala “ahí está la geometría como ven se mantiene no hubo modificaciones en cómo está la vialidad ahorita del sector ahí como les he explicado cómo ven en el sector en Ruta Nacional no tiene acceso no hay configuración de acceso y continúa” lo que quiero destacar es que si el acceso se va a realizar por la ruta cantonal se debe de considerar la construcción de ampliación de la actual condición en que se encuentra esa vía y con la construcción de 101 casas se requieren condiciones y accesos que garanticen y contribuyan a la fluidez vial en el sector yo hago un llamado respetuoso tanto en este informe como en el informe de Glén a los miembros de la Comisión de Obras a los compañeros Gil y Ulises que están en esa Comisión para que sean escuchados y atendidas nuestras recomendaciones no son ocurrencias no son intervenciones por entorpecer y por querer este figurar todo lo contrario son intervenciones de una gran responsabilidad de un gran compromiso que nosotros tenemos con el Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que yo me disculpo por querer de verdad lograr mis intervenciones porque yo considero que nosotros como Regidores tenemos una gran responsabilidad al emitir nuestro voto y para emitir un voto ya sea afirmativo o negativo tenemos que tener toda la información necesaria para poder emitirlo en base a este CTA que nosotros recibimos yo le di mucha prioridad porque me llamó mucho la atención al tema del desfogue de

las aguas pluviales de este condominio yo leí todos los antecedentes que hay una UA-177 del 2023 donde la Unidad Ambiental realiza un análisis muy detallado de la solicitud de ese desfogue pluvial y en esa UA hacen 3 recomendaciones muy importantes una de las recomendaciones que hacen es la formalización y poner a derecho esa servidumbre por la donde hoy quieren desfogar las aguas de 101 unidad y también solicitan la intervención porque en ese sitio se está haciendo un manejo inadecuado e irregular de las aguas grises y negras y también solicitan a la administración hacer una intervención de toda la infraestructura en ese punto el Concejo tomó un acuerdo de emitir ese documento al Asesor Legal y el Asesor Legal emitió el MB-036-2023 donde ratifica 7 acuerdos que tomó el Concejo Municipal y de esos hay uno que es casi que el más importante de formalizar esa servidumbre después de esos 2 documentos hay una autorización temporal compañeros temporal del uso de ese terreno para una servidumbre de aguas es un uso temporal y aquí en un DJ que es el DJ-328 de la Dirección Jurídica hay un señalamiento del punto 2, 2.1 y 3.1 donde la renovación de esa servidumbre se tenía que hacer por escrito pero luego viene la representante legal de la Corporación Pipasa en esta hojita esta hojita y dice que esas esa autorización temporal se puede hacer automáticamente pero la que está firmada por la Alcaldía y por el representante legal es esta que está acá porque yo quería intervenir porque yo considero que si esta servidumbre no está formalizada ese proyecto Los Toros a futuro puede tener un inconveniente como lo está teniendo Casas Max Casas Max primero iba a desfogar por la Ruta 129 luego no lo hacen ahí supuestamente porque no puedo decir que es así supuestamente está negociando para desfogar por Leman y eso todavía no está claro qué pasa si en algún momento esta autorización temporal que dio Pipasa se quita o Pipasa vende y viene otro dueño cómo van a quedar el desfogue de esas 101 unidades esto hay que formalizarlo primero antes de dar un permiso de construcción.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que quiero señalar de que no estoy de acuerdo con que vaya a Comisión creo que hay información que la Alcaldía no entregó a este Concejo Municipal reitero una vez más nosotros solicitamos concretamente esos 2 puntos y los 2 puntos no fueron entregados ese acuerdo está vigente no ha sido derogado y hasta que eso no esté y es algo que yo no comprendo cómo desde la administración municipal si no hay una servidumbre formalizada tal cual y como se pidió se pretende que se autorice que se desfoguen aguas en el sitio por lo demás compañeras y compañeros yo voy a ser muy enfático creo que es importante que estos señalamientos siempre se hagan de esta manera porque eso es incluso más eficaz a la hora de que en la Comisión si al final de cuentas esto va a Comisión para que los funcionarios municipales puedan leer de una manera más transparente y más clara las intervenciones de la discusión que aquí se hizo y no solamente los funcionarios también los belemitas que nos escuchan en sus casas en este momento también merecen y tienen el derecho de conocer cuáles son los puntos que aquí en el Concejo Municipal discutimos lo que aquí nosotros discutimos no sólo nos incumbe a los que estamos en estas 4 paredes le incumbe a todo el pueblo Belén y todo el pueblo Belén tiene todo el justo y sano derecho de escuchar de qué tratan los temas que sube la Alcaldía no únicamente cuando ya está por votarse el dictamen final.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, explica que tengan feliz año todos para aportar nada más a esto de tanta discusión que ha habido y le llama la atención con esos inversionistas que

vienen a desarrolladores de estos proyectos urbanísticos que no invierten en profesionales antes de comprar una propiedad de interés en ver la situación de los desfogues es que ellos deben traer los profesionales y ver la viabilidad de los desfogues antes de comprar una propiedad la compran primero hacen el desarrollo y después nos envían a nosotros los problemas de los desfogues y hay 3 las 3 Casas Máx que el problema de desfogues ahora Los Toros con el problema de los desfogues Belen Urbano igual manera de igual manera coincidentemente los 3 y vienen aquí a que los funcionarios municipales se desvenen por solucionarles esa situación es que no hay de nosotros y luego viene vienen todas las problemáticas aquí vea todo lo que hemos gastado con este tema y que son ellos los interesados los que deben invertir en profesionales para solucionar es previo a invertir en una propiedad eso lo quería dejar de como comentario porque qué coincidente que esos 3 de los que ha hecho mención tiene ese problema en común los desfogues problema obviamente muy grande.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-291-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO CTA-003-2025. **PROYECTO –CONDominio LOS TOROS. SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, pregunta que Alcaldesa consulta la siguiente el tema es Condominio Distrito 7 Casas Max de mi reiteradas consultas hechas en las sesiones 70, 72, 73, 74 y 76 del año pasado sobre la situación de habitabilidad de viviendas en dicho condominio sin que se hubiese hecho recepción del proyecto generando por lo tanto una infracción a la Ley de Construcción me sentí satisfecho de conocer la resolución ODU-157-2025 del 15 de diciembre y publicada el 18 de diciembre del 2025 y en donde se manifiesta el hallazgo realizado por la abogada externa Lic. Josefina Apuy Ulate en el acta notarial de la visita al sitio en donde se anota 2 puntos casa número 10 y 11 habitadas casa número 6, 7 y 17 en proceso de mudanza ante esto quedó más que quedó más que claro que mis reiteradas consultas sobre este tema estaban sustentadas en la realidad de toda esta situación me preocupa el correo enviado por el encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano con fecha 4 de diciembre en donde dice: “no existe ocupación de viviendas ya construidas por tanto no se configura hasta este momento ninguna infracción a la Ley de Construcción por uso de viviendas sin recepción municipal y eso dice el correo me pregunto cómo es posible que 8 días después se lleva a cabo de nuevo la inspección en el sitio de parte de la Lic. Josefina Apuy y ahora sí hay personas viviendo en esas casas pregunto será que estamos ante hechos de violación al deber de probidad en donde la honestidad la rectitud y la buena fe en el uso de las facultades legales y reglamentarias deben prevalecer la Municipalidad cuenta con el Reglamento de ética y el Reglamento para la prevención identificación y atención de conflictos de interés en los cuales se estipula lo aquí señalado le pregunto Alcaldesa va usted a realizar alguna medida disciplinaria de su administración con el fin de que situaciones como ésta no se repitan.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, describe que el día que usted presentó esto al día siguiente fue Concepción y ahí está la minuta o el habitáculo donde no había no estaba la gente habitando como usted me vuelve a consultar que le dije yo no se preocupe porque yo voy a enviar a la Notaría Externa para que vaya a un levantamiento debido y así fue como se hizo ahí se levantó compartí transparentemente el acta que levantó doña Josefina ahí está el día 15 de diciembre como usted muy complacido le acaba de dar lectura habla del hallazgo y habla de las 2 entrevistas que le hace a la familia que me encanta más que no las terminó de comentar también a la población de que uno se había pasado ese día algo así no lo manejo con exactitud por eso transparentemente compartí el acta así que creo que lo más importante es que la medida está tomado en este momento y el trámite de la infracción también está tramitada eso es lo que en realidad en este momento nos toca a cada uno de nosotros hacer valer.

ARTÍCULO 18. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, comunica que primero quiero que me le dé las gracias a todo el personal de Acueductos ya que hoy atendieron una consulta unas quejas por el problema de la presión del agua en no sé si serán todos San Antonio pero al menos en San Vicente si hemos tenido muchos problemas ahí me comunicaron de que detectaron que había una válvula fría al final tuvieron que quitarla y están viendo ver para poder cambiar quiero que me le dé las gracias al personal del Acueducto y todo lo que trabajaron ahí por favor y gracias a Jose Pablo que también nos atendió muy bien muy atentamente y la otra se me olvidó.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que aparte de eso yo también en el correo con la consulta insistente que usted me hizo en la mañana yo envié este la solicitud que ya estaban tratándolo ya estaban tramitando pero yo le solicité a él es que mejor hiciera un correo para todos y fue enviado ahora en la tarde todos lo tienen en su correo.

ARTÍCULO 19. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, enumera que voy a pasarles unas fotos hay compañeros Zeneida le acabo de pasarle ahí unas fotos y un vídeo es que una vecina del Condominio Los Cafetos me hizo llegar un trámite que ella presentó que es el trámite 3275 del 23 de octubre del 2025 ella hizo el trámite 3275 con fecha del 23 de octubre del 2025 ella solicitó que se le hiciera una visita porque ella tiene una Clínica que colinda con el Condominio El Cafeto pero resulta que en ese condominio hicieron 2 ventanas que dan a la Clínica de hecha y ella solicitó por escrito con ese trámite que se hiciera una inspección municipal el Inspector Municipal fue pero la recomendación que le dio fue poner una mampara ahí les puse la foto de la mampara que puso la señora pero resulta que ella puso la mampara y eso provocó una reacción en el vecino el vecino ahora pone un parlante con música alto volumen y todo el asunto y lo que ella tiene ahí es una Clínica lo que ella me indicó y que ella lo envió en la nota es que esa ventanas no cumple con el retiro de los 3 metros ella solicita que por favor usted ponga sus buenos oficios para que se vuelva a hacer una visita en el lugar y se le clausura esas ventanas a ese habitante.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cita que cómo no me nombra nadie le agradecería que me que lo envíe por correo para poder darle trámite a la persona que se lo solicita y yo también darle total trazabilidad a porque ese trámite que es lo que ha pasado me lo hace por escrito y se lo voy a agradecer muchísimo así yo les puedo enviar a todos por igual la respuesta sobre la consulta.

ARTÍCULO 20. El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que buenas noches nuevamente Alcaldesa yo para hoy tengo 3 consultas la primera relacionada con lo que hablamos más temprano en el chat del Concejo Municipal de que hubo reportes el día de hoy de bajada o disminución de la presión del agua fundamentalmente en La Ribera que fue donde al menos nosotros recibimos más deportes posteriormente vi que la Municipalidad y lo agradezco sacó un comunicado donde aducen que se debe a una falla presentada en una de las bombas y que eso afectó se indica el sistema de La Ribera yo quería consultarle si usted conoce más al respecto de cómo está el tema de esas bombas y eso fue una falla puntual ya no se va a presentar más logró arreglar la bomba o si es esperable que esto vuelva a ocurrir que esperemos que no esa es una consulta la otra consulta es un recordatorio más bien de que existe un pendiente de la administración con un informe que se había hecho a partir de una reunión con el MOPT en San Vicente donde se acordó colocar un paso peatonal en San Vicente y eso pese a que ya tiene bastantes meses no está todavía en la agenda según me dicen vecinos de San Vicente y la tercera pregunta es en el que tiene que ver con una supuesta donación que se hizo de entradas para los toros de Pedregal que le consulto si es cierto o no que ustedes se le habrían entregado y en caso de ser cierto si eso pasó por el Reglamento de donaciones que tiene la Municipalidad de Belén.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que la primera técnicamente yo no tengo la respuesta yo les pasé la información que yo recibí hoy segundo lo pendiente del MOPT del colocado eso se lo voy a informar y lo de la donación fue que me dieron para que yo entregar a unas pero fue ese día porque les sobraron a ellos y ellos querían compartir con los belemitas y no se ven aquí en dárselas yo abiertamente las compartí pero fue que no fue una donación así fue que ellos le sobraron y quisieron compartir yo las compartí así fue genuinamente.

ARTÍCULO 21. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, dice que ya me acordé de la otra pregunta que me hicieron consulta como 3 vecinos de si va a haber recolección de árboles el 17.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, apunta que para información oficial el 17 de enero se estarán recogiendo los árboles de Navidad de la comunidad.

ARTÍCULO 22. La Regidora Suplente Ana Yensy Ramirez, cuenta que yo quería dar públicamente las gracias a doña Ligia Franco por el trabajo tan precioso que nos hizo en el parque Residencial la malla perimetral que pusieron atrás ya eso quita que mucho más vandalismo que estábamos pasando por ahí haciendo los daños en las Alamedas de abajo ya no tengan acceso a pasar por ahí y después las arreglos que nos hicieron al lado oeste y norte del Salón que también tenían muchos problemas con las lluvias se nos hacía mucho barro nos tenían completamente deteriorado todo eso allá atrás y quedó precioso así que muchísimas gracias yo sé que todavía hay más cosas que mejorar pero eso nos está urgiendo mucho así que se le agradece de todo corazón.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio MB-001-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6906/2025, del 02 de Diciembre del 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a las implicaciones jurídicas de los permisos de uso y mantenimiento a título precario sobre bienes de dominio público municipal; así como al análisis de las observaciones formuladas por los señores regidores en el marco del estudio del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, específicamente en lo relativo al inciso d) del artículo 11, sobre los requisitos de antigüedad y arraigo de las organizaciones deportivas, y al artículo 96, referente a la definición de los colores representativos del cantón.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

- a) Implicaciones de la figura de permisos de uso y mantenimiento a título precario de los bienes públicos

El artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) reconoce de manera implícita la potestad de las Administraciones Públicas para autorizar el uso de los bienes de dominio público. En ese sentido, la disposición citada establece de forma expresa lo siguiente:

“Artículo 154.-

Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”

De igual forma, el artículo 161 del Reglamento a la Contratación Administrativa dispone que las Administraciones Públicas se encuentran habilitadas para conceder autorizaciones de uso respecto de los bienes de dominio público, en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable.

“Artículo 161. —Permiso de uso.

En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien.

En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”

En ese sentido, el dictamen C-050-2007, de fecha 20 de febrero de 2007, determinó que la decisión administrativa de conceder un permiso de uso sobre un bien de dominio público, o de adoptar cualquier otro acto que implique atribuir a un particular el uso privativo de un bien demanial, debe encontrarse debidamente justificada en razones de interés público; cita:

“En razón del régimen jurídico aplicable, tradicionalmente los bienes públicos se diferencian entre bienes de dominio público o demaniales y bienes públicos patrimoniales o de derecho privado. Tanto los bienes demaniales como los patrimoniales son bienes públicos, porque su titularidad corresponde a un ente público. Es el criterio subjetivo de su pertenencia el que determina el carácter público y la diferencia respecto de los bienes privados. Pero, además, el régimen jurídico de los bienes públicos es particular, por lo que se diferencia total o parcialmente del aplicable a los bienes de que son titulares los sujetos privados. Lo cual deriva del hecho de que los entes públicos justifican su existencia en la satisfacción del interés público; ergo, los bienes de que son titulares deben ser usados y dispuestos en orden a dicha satisfacción. Existe siempre en los bienes una vinculación con el fin público, mayor en el caso de los bienes demaniales, menor pero siempre existente, en el caso de los patrimoniales.”

De otro extremo, también es relevante acotar que nuestra jurisprudencia administrativa ha precisado que los permisos de uso sobre bienes públicos, son admisibles siempre que el uso que se le dé al bien, sea compatible con su integridad y con el fin público al cual se encuentra afecto y destinado: *“El uso privativo del demanio es aceptado por la doctrina y la jurisprudencia “siempre que el destino que se le dé al bien no sea incompatible con su integridad y naturaleza” (dictamen No. C-100-95 del 10 de mayo de 1995):*

“(…) es principio general que el dominio público no es susceptible de utilización privada, si degrada o afecta el cumplimiento del fin público al cual esté afectado. Al contrario, es permitido su uso privativo o especial por particulares cuando el mismo no afecta la satisfacción de aquél fin. (Rafael Bielsa. "Derecho Administrativo". Quinta edición. Tomo III. Buenos Aires, Editorial Roque Depalma, 1956, páginas 428)” (OJ-035-97 del 5 de agosto de 1997).

“La Administración Pública debe velar porque los bienes demaniales sean utilizados de manera normal, sea respetando la finalidad para la que fueron afectados, o al menos de una manera compatible con ella”. (CHAPUS, René, Droit Administratif Général, París, Éditions Montchrestien, Tomo 2, 11ª edición, 1998, p 455).

“(...) la autoridad estatal tiene la obligación irrenunciable de administrar y proteger el demanio, y de asegurar la adecuación de los bienes a su fin público.” (Sala Constitucional, entre otros Votos 623-98, 422-96, 3272-95)

“La autorización igualmente debe observar: el fin público que afecta los inmuebles estatales, así como su preservación y conservación.” (OJ-138-2001 del 26 de setiembre de 2001).

Todo lo anterior implica que la Administración Pública únicamente puede autorizar usos privativos sobre bienes de dominio público de manera excepcional y condicionada, siempre que dicho uso sea plenamente compatible con la integridad del bien y con el fin público al que se encuentra afecto, sin desnaturalizarlo ni impedir el cumplimiento de su función pública. En consecuencia, la Administración tiene el deber irrenunciable de proteger, conservar y administrar el demanio, verificando que cualquier autorización otorgada no degrade el bien ni afecte el interés público, pues de lo contrario el uso privado devendría ilegítimo y contrario al ordenamiento jurídico. La Sala Constitucional lo ha reiterado: *“si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso (...) debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.” (Votos números 2306-1991, 5976-1993, 422-1996, 555-1996, 4985-1996, 5315-1996, 366-1999, 912-2000, 3578-2000, 5295-2000, 6269-2001, 4937-2002, 7662-2002, 8367-2002 y 8945-2005).*

Es decir que no debe existir contraposición de intereses entre el fin legal del bien público y el uso autorizado a través del correspondiente permiso administrativo, pues tal y como lo ha señalado la Sala Constitucional, siempre debe prevalecer el uso natural de la cosa pública. Sobre este particular, resulta pertinente citar la sentencia n.º 2306-1991, dictada a las 14:34 horas del 6 de noviembre de 1991, la cual establece: *“La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.”*

Ello implica que, en razón de su carácter de acto unilateral, y no de un contrato administrativo, dicho acto no se encuentra, en sentido estricto, sujeto a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa ni a su reglamento; sin embargo, su otorgamiento debe estar precedido por el ejercicio prudente de la discrecionalidad administrativa, sustentado en el buen juicio de la autoridad competente y en un diligente y razonable deber de cuidado. Por último, conviene destacar que tanto la jurisprudencia administrativa como la constitucional han reconocido la procedencia de que la ley o la normativa reglamentaria autoricen el cobro de un canon como contraprestación por el aprovechamiento de un bien de dominio público, cuando dicho uso se concede mediante un permiso en precario. Esta tesis ha sostenida por la Procuraduría General de la República en su Opinión Jurídica OJ-035-1997 de 5 de agosto de 1997:

“Por otra parte, si bien es principio general la gratuidad del uso del dominio público, el uso especial o privativo, por suponer una ventaja individual, autoriza una tasa, contribución especial

o contraprestación, para cubrir entre otros los gastos de conservación y vigilancia. Pero, quien en ningún caso puede alegar derecho de uso gratuito, es el que con fines comerciales o económicos y de una manera especial, aprovecha una dependencia del dominio público, habilitada o construida para fines especiales, aunque ella indirectamente satisfaga un fin general o colectivo.” En este contexto, resulta oportuno diferenciar el permiso de uso de la figura de la concesión administrativa, precisando que, a diferencia de esta última, los permisos de uso o autorizaciones demaniales se caracterizan por su naturaleza precaria, revocable y de corta duración, asociadas a ocupaciones temporales sin obras fijas, las cuales, aun cuando generan una ventaja particular o rentabilidad para el permisionario, pueden legítimamente sujetarse al pago de un canon, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública y según lo desarrollado por la jurisprudencia administrativa. Así ha sido establecido por la Procuraduría General de la República:

“A diferencia de la concesión, el objeto de los permisos de uso (autorizaciones demaniales) son actividades en las que, sin requerir construcciones u obras fijas, concurren especiales circunstancias de intensidad o rentabilidad e implican una ocupación con instalaciones desmontables o bienes muebles, que generan en el permisionario una situación de poca solidez, precaria y revocable, por razones de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad para la Administración; de corto plazo y pueden someterse al pago de un canon (artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública).” (Dictamen C-026-2001 del 7 de febrero del 2001)

La cita indica que los permisos de uso sobre bienes de dominio público se diferencian de las concesiones administrativas en que autorizan ocupaciones temporales, sin obras permanentes, mediante instalaciones desmontables o bienes muebles, lo que coloca al permisionario en una situación precaria, inestable y revocable, sin derecho a indemnización y por razones de conveniencia u oportunidad administrativa; además, estos permisos son de corta duración y, cuando el uso genera una ventaja económica o especial para el particular, pueden válidamente estar sujetos al pago de un canon, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública. De esta forma, la característica precariedad de los permisos de uso conlleva implicaciones importantes. La jurisprudencia constitucional se ha encargado de subrayar enfáticamente que la mayor implicación de la precariedad alude a la posibilidad de que la Administración, en cualquier momento, revoque por razones de conveniencia e interés público, el permiso de uso otorgado. Sobre este tema, conviene citar el voto N.º 5649 - 2002 de las 14:58 horas del 12 de junio de 2002:

“El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa. La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública. En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, ... los coloca fuera del comercio de los hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y revocables

por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalan.” (Ver también voto constitucional 4241-2003 de las 16:09 horas del 20 de mayo de 2003)

Asimismo, la naturaleza precaria de los permisos de uso implica que su revocatoria no genera derecho a indemnización alguna, criterio que ha sido desarrollado por la Procuraduría General de la República en el dictamen C-83-2000 del 28 de abril de 2000, en el que se indicó: *“En relación con los permisos de uso, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública establece que dichos permiso y cualquier acto que reconozca a un administrado un derecho a título precario, podrán ser revocados “sin responsabilidad de la Administración”. Como la indemnización de los daños y perjuicios prevista en el artículo 155 de esa Ley está referida a los actos declaratorios de derechos subjetivos, se entiende que la revocación de los permisos no está sujeta a dicho reconocimiento.”*

Ahora bien, resulta claro que el carácter precario de los permisos otorgados al amparo del artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública conlleva que los usos autorizados tengan una naturaleza esencialmente temporal y no permanente. Esta condición implica que tales permisos no generan derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas a favor del permisionario. Dicha característica de los permisos de uso en precario ha sido ampliamente resaltada por la doctrina, la cual ha señalado: *“Hay casos, no obstante, en que ciertos usos privativos, de menor entidad o de vocación pasajera o transitoria, se otorgan según algunas leyes, mediante autorización administrativa. Es el caso, por ejemplo, de la ocupación del dominio público costero con instalaciones desmontables o bienes muebles – típicamente para los servicios de temporada en las playas – (arts. 51 y ss LC) o del dominio público portuario en los mismos términos (art. 57 LPu). Este tipo de ocupaciones, que la doctrina francesa (y con ella la española) denominan estacionamientos, suelen otorgarse, según la Ley, a título precario y pueden ser revocadas en cualquier momento unilateralmente, sin derecho a indemnización, con base, entre otras cosas, en el mayor interés público de otras actividades con las que sean incompatibles.” (SANCHEZ MORON, MIGUEL y otros. Los Bienes Públicos. Madrid. Tecnos. 1997. P. 58)*

Es decir, mediante un permiso de uso no resulta jurídicamente procedente autorizar un aprovechamiento con vocación de permanencia sobre un bien de dominio público, dado que estos permisos se caracterizan precisamente por su naturaleza precaria y revocable, pudiendo ser dejados sin efecto en cualquier momento por razones de interés público. No obstante, debe subrayarse que la revocación de los permisos de uso no puede realizarse de manera intempestiva ni arbitraria, sino que debe observar los principios de razonabilidad y proporcionalidad, otorgándose al permisionario un plazo prudencial para el cumplimiento del acto revocatorio y la desocupación o restitución del bien, conforme el artículo 154 LGAP, que dispone:

“Artículo 154.-

Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación”.

Lo cual implica que, aun cuando la Administración conserve la potestad de revocar unilateralmente este tipo de autorizaciones sin que ello genere derecho a indemnización, dicha actuación debe enmarcarse en un ejercicio motivado, razonable y respetuoso del debido proceso administrativo, permitiendo al administrado adoptar las medidas necesarias para ajustarse a la decisión adoptada. En este sentido, el carácter precario del permiso no exonera a la Administración del deber de actuar conforme a los principios de seguridad jurídica, buena fe y tutela efectiva, asegurando que la recuperación del bien de dominio público se realice de manera ordenada y compatible con el interés público que se pretende salvaguardar.

En conclusión, los permisos de uso sobre bienes de dominio público constituyen una figura que protege de manera predominante a la Administración Pública, en tanto se configuran como autorizaciones precarias, temporales y esencialmente revocables, que no generan derechos adquiridos ni dan lugar a indemnización alguna en caso de revocatoria. Esta naturaleza permite a la Administración salvaguardar de forma prioritaria el interés público, asegurar la integridad y finalidad del bien demanial y recuperar su uso pleno cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo exijan. En consecuencia, el permiso de uso opera como un instrumento excepcional y flexible, que preserva la potestad de dirección, control y protección del dominio público, subordinando el interés particular al uso natural y al fin público del bien.

- b) Sobre el inciso d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Se acoge la observación planteada por el regidor propietario Ulises Araya respecto al artículo 11 del Reglamento de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el sentido de valorar la incorporación de un criterio adicional que permita acreditar no solo la ejecución efectiva de actividades deportivas en el cantón, sino también la antigüedad registral de la organización, así como la consideración del plazo de dos años como un elemento de análisis y no como un requisito absoluto, a fin de no obstaculizar el desarrollo de nuevas disciplinas deportivas debidamente constituidas. En atención a las observaciones planteadas, se estima que los señalamientos formulados por los señores regidores resultan pertinentes y razonables. En ese sentido, se acoge la recomendación de precisar el requisito, de manera que no solo se exija acreditar al menos dos años de trabajo efectivo en la actividad deportiva o recreativa dentro del cantón de Belén, sino que dicho elemento sea considerado como un criterio de análisis y valoración, y no como un requisito rígido de carácter excluyente.

De esta forma, se atiende la preocupación expresada respecto de evitar solicitudes inmediatas de asociaciones recién constituidas sin arraigo real en el cantón, pero al mismo tiempo se preserva la flexibilidad necesaria para no obstaculizar el desarrollo de nuevas disciplinas deportivas que, aun siendo recientes desde el punto de vista registral, puedan demostrar seriedad, legalidad y proyección en beneficio del interés cantonal. En consecuencia, se procederá a realizar el ajuste correspondiente en el texto del artículo, en los términos indicados.

- c) Colores representativos del cantón de Belén

Esta asesoría no emite objeción alguna ni recomendación respecto a la elección de colores representativos del deporte del cantón de Belén, dispuestos en el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En relación con la observación planteada por el señor regidor propietario Ulises Araya, relativa a la inclusión de determinados colores en el artículo 96 del reglamento, es preciso indicar que la definición y selección de los colores representativos del Comité Cantonal de Deportes constituye una decisión de naturaleza eminentemente política y simbólica, vinculada a criterios de identidad, tradición y representación comunal. En ese sentido, corresponde al órgano deliberativo, en el ejercicio de su potestad normativa y de autodeterminación política, valorar y definir si los colores a incorporar reflejan de manera adecuada la identidad del cantón de Belén. Desde el punto de vista técnico-jurídico, no se advierte impedimento legal alguno para optar por uno u otro criterio cromático, siempre que la decisión se adopte mediante el procedimiento correspondiente y quede debidamente plasmada en la norma reglamentaria.

Por lo anterior, esta instancia no formula objeción ni recomendación específica sobre el contenido material de los colores, por tratarse de un aspecto discrecional y político, cuya determinación compete exclusivamente al Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones legales.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Los permisos de uso y mantenimiento a título precario sobre bienes de dominio público constituyen una figura jurídica que protege principalmente a la Administración Pública, al tratarse de autorizaciones excepcionales, temporales y revocables, que no generan derechos adquiridos ni derecho a indemnización. Su otorgamiento y permanencia están subordinados al interés público y a la preservación de la finalidad del bien demanial, de modo que la Administración conserva en todo momento la potestad de recuperar el uso pleno del bien cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo justifiquen, respetando únicamente que la revocatoria no sea arbitraria ni intempestiva y que se otorgue un plazo prudencial, conforme al artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 161 del Reglamento a la Contratación Administrativa; dictámenes de la Procuraduría General de la República C-050-2007, C-026-2001, C-83-2000 y OJ-035-1997; y jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional.
2. Se acoge la observación formulada por el regidor propietario Ulises Araya respecto al artículo 11 del Reglamento de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y se procederá a ajustar su redacción para que el plazo de dos años sea considerado como un criterio de análisis y valoración, incluyendo la antigüedad registral de la organización, y no como un requisito rígido, a fin de asegurar el arraigo cantonal sin obstaculizar el desarrollo de nuevas disciplinas deportivas.
3. La definición de los colores representativos del cantón constituye una decisión de carácter político y discrecional, cuya determinación corresponde exclusivamente al Concejo

Municipal, sin que exista objeción jurídica para acoger el criterio que dicho órgano estime pertinente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que don Luis yo lo que quiero consultarle es que en el caso del Artículo 11 sólo un artículo la mención con el tema de los 2 años de registro de una Asociación pero con la conclusión número 1 es en numerosos artículos de la propuesta Reglamento que se hace referencia a los convenios de título precario usa título precario en la forma en la que están redactados estaría bien así o usted considera a razón de esta conclusión número 1 si habría que modificar la redacción que tienen para efectos de que nosotros como y creo que no sé si hablo por los demás o hablo por mí nada más pero creo que sería ideal que cuando son MB que refieren a reglamentos que ojalá pudieran venir ya unas propuestas de articulado para que pudiéramos tener lo que pueda venir directamente y así ya nosotros poder tener el insumo para agilizar el trámite es la consulta.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cita que es que más que todo creo que la duda que surgía es qué significa un uso precario cuando se dice uso precario es un uso sin ningún convenio es una mera autorización de estar que se puede revocar en cualquier momento lo que es un concepto jurídico lo que se aclara es no hace falta explicarlo porque en esencia el uso precario no tiene ningún tipo de derechos no tiene ningún tipo respaldo se revoca se quita como se dio si vamos a decir en el Reglamento uso precario no hay que decir en el Reglamento se entenderá por uso precario a, b, c porque ya está jurisprudencialmente constituido tal y como está el uso precario que se está estableciendo en el Reglamento es el que se estaría más bien generando sin tener que firmar convenios es solamente una autorización de usar eso es lo que significa el concepto que fue lo que se aclaró en el informe entonces si se va a mantener el título o la referencia de uso precario en el Reglamento no hace falta aclararlo queda conceptualizado.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que don Luis una consulta con esa cuestión de la titulación precaria o título precario estuvo investigando un poco y esta forma es solamente o se recomienda utilizar solamente en excepciones es lo que lo que pude leer porque pienso si es para ceder unas instalaciones deportivas que es lo que estamos en el contexto en el que lo estamos analizando no es mejor un convenio no es más formalidad un convenio ya sea entre el Comité de Deportes y la Asociación avalada por el Concejo Municipal que ceder unas instalaciones en título precario que no le da una estabilidad no le da una seguridad y que más bien esa forma se utilice solamente para una excepción y no sea la norma.

El Asesor Legal Luis Alvarez, determina que es que casualmente entendieron ustedes que significa el título precario es el tipo de decisiones políticas que se pueden tomar ustedes perfectamente pueden decir no me parece que he explicado el título precario es más conveniente firmar un convenio pero las 2 figuras son válidas lo que ustedes pueden decidir ahora a partir del entender este esquema es que si el título precario solamente la autorización de estar la mera tolerancia de usar ustedes perfectamente pueden decir no nos parece que es más conveniente firmar un convenio que regula el marco de operación pero esas explicaciones las pueden entender ustedes para tomar decisiones políticas y no solamente que lo recomienda la Asesoría Legal que creo que es la esencia de la discusión porque si yo les dijera no vamos a usar la figura en convenio pero no entendieron la diferencia con el uso en precario en realidad

se les elimina la posibilidad de discutir ahora entendiendo los alcances perfectamente yo estaría de acuerdo en que si ustedes dicen consideramos que para este tipo de asuntos más estable más formal más concreto la firma de un convenio que un mero uso en precario recurramos a la figura del convenio y lo cambiamos en los que se quiera cambiar pero esta creo que la mejor conclusión a la que puedo llegar que efectivamente comprendiste la diferencia entre uno y otro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el MB-001-2026 con la referencia 6906-2025. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones emitidas por el Asesor Legal en su dictamen legal en los puntos a, b y c que son los que se indican. **TERCERO:** Los permisos de uso y mantenimiento a título precario sobre bienes de dominio público constituyen una figura jurídica que protege principalmente a la Administración Pública, al tratarse de autorizaciones excepcionales, temporales y revocables, que no generan derechos adquiridos ni derecho a indemnización. Su otorgamiento y permanencia están subordinados al interés público y a la preservación de la finalidad del bien demanial, de modo que la Administración conserva en todo momento la potestad de recuperar el uso pleno del bien cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo justifiquen, respetando únicamente que la revocatoria no sea arbitraria ni intempestiva y que se otorgue un plazo prudencial, conforme al artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 161 del Reglamento a la Contratación Administrativa; dictámenes de la Procuraduría General de la República C-050-2007, C-026-2001, C-83-2000 y OJ-035-1997; y jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional. **CUARTO:** Se acoge la observación formulada por el Regidor Propietario Ulises Araya respecto al Artículo 11 del Reglamento de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y se procederá a ajustar su redacción para que el plazo de 2 años sea considerado como un criterio de análisis y valoración, incluyendo la antigüedad registral de la organización y no como un requisito rígido, a fin de asegurar el arraigo cantonal sin obstaculizar el desarrollo de nuevas disciplinas deportivas. **QUINTO:** La definición de los colores representativos del Cantón constituye una decisión de carácter político y discrecional, cuya determinación corresponde exclusivamente al Concejo Municipal, sin que exista objeción jurídica para acoger el criterio que dicho órgano estime pertinente.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Correo Electrónico de Carolina Quirós Méndez Presidenta Asociación de Gimnasia Artística de Belén, administracion@gmail.com. Con profunda tristeza y frustración recibimos este comunicado, el cual denota una falta total de voluntad política en ayudar a las 200 familias de los atletas de gimnasia Belemitas que se encuentran a la espera de este convenio de instalaciones. Nuestra Asociación respondió el borrador del Convenio con las observaciones que requeríamos estuviesen en el documento con menos de 24 horas después de la mesa de trabajo, eso fue hace ya 2 meses. Tenemos 8 meses luchando porque a las familias de los atletas Belemitas de gimnasia se les reconozca el derecho de tener instalaciones tal y como a cualquier atleta que pertenece a una Asociación debidamente inscrita en el Comité Cantonal. La gimnasia es la segunda fuerza deportiva del Cantón de Belén!! Por favor señores del Concejo Municipal, nuestra petición urgente y concreta es:

Que el Señor Asesor del Concejo Municipal sea quien tome los documentos y realice un borrador justo que contemple los derechos de la Asociación de Gimnasia a proteger su identidad como ente privado, los activos que son una inversión privada millonaria, se nos brinden los mismos derechos que al resto de las asociaciones para poder continuar desarrollando nuestro exitoso programa deportivo que tiene ya 15 años en el Cantón.

El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que don luis nada más para efectos de que ojalá no nos pase como ocurrió observando las sesiones del año pasado con la Dirección Jurídica esto se les pasó a ellos y la intención del Concejo Municipal era que la Dirección Jurídica hiciera una única propuesta entre la propuesta original y las observaciones que envió Gimnasia Artística la Dirección Jurídica creo que fue 2 meses después un mes y medio después nos manda a decir que ocupa saber cuál es cada una la intención de lo que queremos nosotros con esta petición que se nos está haciendo porque es un tema bastante apremiante por la situación de que ellos no están pudiendo exonerarse del pago de alquiler porque no está el convenio en esa propuesta que se le va a remitir la intención es que usted pueda sopesar las observaciones que hizo Gimnasia Artística para un solo reglamento que pueda subir al Concejo y ya el Concejo ojalá votarlo eximiendo los trámites de Comisión si fuera posible porque es un tema apremiante, estoy yo ni lo sé la palabra todavía no ha terminado, lo que yo vería más práctico para efectos de que esto sea más ágil de que si ya que es que vamos a incurrir en enviarle otro trabajo a nuestro Asesor Legal lo ideal sería creía yo que ojalá venga esto de una vez ya listo el reglamento para efectos de que podamos esto agilizar y votarlo pero si no es y si seguimos en análisis y análisis es postergar la decisión que ocupa Gimnasia Artística y el Comité de Deportes para dar por finalizado ya este tema.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, denuncia que yo creo que en la primera intervención que hice cuando recibimos el AA- 208 yo mencionaba los 4 puntos o los 4 temas que teníamos pendientes con el Comité de Deportes y uno de esos casualmente perdón era el Convenio con la Asociación de Gimnasia Artística que ya nosotros teníamos una propuesta que hizo la Asociación versus una propuesta que hizo el Comité la Junta Directiva del Comité de Deportes y ahí en ese en ese punto estamos yo lo que sugiero es para poder ir concretando estos temas que ya arrastramos desde el año pasado es que el segundo acuerdo que se está recomendando es remitirse lo al Asesor Legal para que ya el Asesor Legal nos haga una propuesta de ese convenio y que tome en cuenta los insumos que emitió la Asociación de Gimnasia Artística la Junta Directiva del Comité de Deportes y que nos haga una propuesta integral tomando en cuenta esas observaciones y ya no le demos más vuelta al asunto él no es nuestro Asesor Legal tiene vasta experiencia y nosotros podemos solicitárselo que nos haga la propuesta del Convenio con la Asociación de Gimnasia Artística y el Comité de Deportes.

ACUERDO 24. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Correo Electrónico de Carolina Quirós Méndez Presidenta Asociación de Gimnasia Artística de Belén. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud de análisis al Asesor Legal para que recomiende una propuesta de este Convenio y tome en cuenta las observaciones de ambas partes.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio CPJ-DE-OF-732-2025 de Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva Consejo de la Persona Joven, darley@cpj.go.cr; proyectosccpj@cpj.go.cr Asunto: Presupuesto aprobado según Ley de Presupuesto Nacional 2026 (Ley 10.836) para financiar proyectos del Comité de la Persona Joven

Reciban un cordial saludo. Por este medio hago de su conocimiento información importante de cara a la presentación de proyectos 2026 del Comité de la Persona Joven de Belén, conforme a lo planteado en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven.

I. Presupuesto del Comité de la Persona Joven 2026

En la Ley de Presupuesto Nacional (Ley N.º 10.836) para el año 2026, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de diciembre de 2025, se establece el monto a transferir al Municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N.º 8261, por un total de ₡3 584 910, destinado a financiar el proyecto 2026 del Comité de la Persona Joven. Se insta a la Municipalidad realizar, a la mayor brevedad posible (en caso de que no se haya incorporado ya en el presupuesto municipal 2026) las gestiones financieras correspondientes ante la Contraloría General de la República (CGR) para incorporar este monto en su presupuesto. Solo con dichos documentos el Consejo de la Persona Joven podrá girar los recursos una vez que el proyecto del Comité de la Persona Joven haya sido presentado ante la Dirección ejecutiva durante el I trimestre del mes, sin excepción.

Asimismo, la Ley de Presupuesto N.º 10.836 incluye un monto adicional de ₡2.000.000,00, asignado específicamente para actividades orientadas a la creación cultural y artística, prevención de la violencia y mejora de la salud mental en jóvenes, según la moción legislativa N.º 85. En caso de que estos recursos sean liberados durante el ejercicio presupuestario 2026 se comunicará oportunamente a cada una de las municipalidades.

II. Presentación del proyecto 2026 por parte del Comité de la Persona Joven

El Comité debe formular su proyecto alineado con la Política Pública de la Persona Joven vigente y la Ley General de la Persona Joven (Ley N.º 8261), asegurando que esté conformado, nombrado y cuente con quórum estructural para aprobar el proyecto. El proyecto debe ser remitido al Concejo Municipal, con copia al área financiera, la alcaldía y la persona enlace municipal, para que sea de conocimiento. Además, en el primer trimestre de 2026, el Comité debe presentar ante el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven los siguientes documentos:

- Proyecto del Comité de la Persona Joven 2026.
- Acuerdo de aprobación del proyecto por parte del Comité.

Estos documentos deben enviarse formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional, al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, a más tardar el 31 de marzo de 2026 (plazo no prorrogable), conforme a la Ley N.º 8261. El acuerdo debe contar con Firma Digital Certificada según la Ley N.º 8454 y su reglamento; en caso contrario, debe firmarse en físico, escanearse en PDF y enviarse al correo indicado.

III. Gestiones municipales para la transferencia

Una vez aprobado el proyecto y autorizada la transferencia por la Junta Directiva del Consejo Nacional, la Municipalidad debe enviar:

- a. Oficio de aprobación de la CGR para la incorporación de los recursos en el presupuesto municipal.

b.Oficio del área financiera solicitando la transferencia, indicando el número de cuenta IBAN de Caja Única del Municipio.

Esto en cumplimiento del Artículo 12 de la Ley N.º 8131, que prohíbe girar transferencias hasta que el presupuesto de la entidad perceptora esté aprobado.

“ARTÍCULO 12.- Requisitos para girar transferencias

“Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico.”

Los documentos deben remitirse al correo proyectosccpj@cpj.go.cr para su revisión y trámite. Se insta al área financiera municipal a iniciar estas gestiones de inmediato o, si ya cuenta con la documentación, enviarla al correo mencionado. Además, se insta al acompañamiento que deben realizar al Comité de la Persona Joven, como su comisión municipal en pro de las juventudes de la localidad y a su vez, realizando las gestiones necesarias para lograr ejecutar los proyectos presentados por el Comité de la Persona Joven, haciendo uso del presupuesto ordinario 2026 y de superávit específico.

IV.Proyectos que incurren en adquisición de bienes y uso de superávit

- Si el proyecto incluye compra de bienes, la municipalidad debe enviar un oficio que certifique la custodia y el plaqueo de los activos al Comité de la Persona Joven, y este remitirlo al correo proyectosccpj@cpj.go.cr.

- Si se utiliza superávit, la municipalidad debe colaborar con la certificación presupuestaria correspondiente.

- Se motiva al Comité y a la Municipalidad a trabajar conjuntamente para aprovechar el superávit disponible en beneficio de la juventud local.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, sugiere que por lo establecido en el Reglamento de la Persona Joven debe también la responsabilidad directa de la Dirección del Área de Desarrollo Social así está estipulado en el Reglamento.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que como un insumo para el Área Social nada más recordar que está pendiente un acuerdo que tomamos relacionado con el quorum un funcional del Comité de la Persona Joven debido a las ausencias que han tenido 2 miembros según nos comunicó el propio Comité la Persona Joven.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. el Oficio CPJ-DE-OF-732-2025 de Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva Consejo de la Persona Joven.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección Financiera de la Municipalidad, al Área de Desarrollo Social y al Comité de la Persona Joven del Cantón de Belén para que coordinen gestiones sobre el trámite pertinente y se informe copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio CPJ-DE-OF-778-2025 Consejo Persona Joven de Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva Consejo de la Persona Joven, proyectosccpj@cpj.go.cr:

Asunto: Solicitud de información de ejecución presupuestaria 2025, del recurso destinado a proyecto del Comité de la Persona Joven. Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de

la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ). Conforme al informe de auditoría MH-DGPN-USCEP-INF-0020-2025 realizado por el Ministerio de Hacienda el cual tuvo como objetivo analizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones, obligaciones y documentación establecidas para el giro de transferencias presupuestarias por parte de este Consejo a las municipalidades y concejos municipales de distrito; y en aras de cumplir con el mandato de fiscalización de los recursos transferidos por el Consejo de la Persona Joven, según se establece en el oficio DFOE-PG-0166 del 25 de abril de 2017, emitido por la Contraloría General de la República, el cual indica que “La erogación de fondos públicos que se realizan a los Comités Cantonales de la Persona Joven, contiene el deber ínsito y correlativo de su adecuada fiscalización por parte del Consejo de la Persona Joven, constitutivo de la función de administración de su patrimonio y el cumplimiento de las acciones de control interno, aspectos desarrollados en forma sistémica por su Ley Constitutiva N° 8261 y su Reglamento, la Ley General de Control Interno N° 8292, y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 y su Reglamento”.

Se solicita a las municipalidades y concejos municipales de distrito emitir una certificación con información vinculada a la ejecución de presupuesto de los fondos transferidos por parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven a su Municipalidad para el proyecto del Comité de la Persona Joven del año 2025.

Esta certificación debe incluir la siguiente información:

- 1.El monto presupuestado final versus el monto ejecutado respecto al monto transferido en el año anterior (2025).
- 2.El monto ejecutado del superávit específico versus el monto del superávit del periodo.

Se solicita que la información anterior se detalle en la siguiente tabla con los montos correspondientes:

En caso de tener parte del presupuesto comprometido para inicios de 2026 favor especificar el monto exacto en un párrafo adicional, detallando el saldo de liquidación que quedaría posterior a esa la ejecución de ese presupuesto. Agradecemos que esta certificación sea remitida de manera formal a la Dirección Ejecutiva del CNPPPJ al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, a más tardar el 31 de enero de 2026, y firmado por quien corresponda del área financiera del municipio. Como segunda solicitud, y en cumplimiento al artículo 25 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias. “... tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos...”

Por tanto, de la forma más respetuosa les solicitamos que el informe contenga como mínimo la siguiente data:

- Actividades ejecutadas del proyecto del Comité de la Persona Joven, así como el presupuesto utilizado en dichas actividades.
- Alcance de los objetivos y metas planteadas en el proyecto del Comité de la Persona Joven.

•Evidencias de la ejecución de actividades (listas de asistencia, fotografías, ect).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el conoce el Oficio CPJ-DE-OF-778-2025 Consejo Persona Joven de Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva Consejo de la Persona Joven. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Financiera y al Area de Desarrollo Social para que se considere lo solicitado y se remita respuesta con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio CARTA-MOPT-SPS-2025-1054 de Sra. Mariana Segura Corrales Directora Secretaría de Planificación Sectorial Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Como es de su conocimiento, el pasado 20 de noviembre del 2025, se notificó el oficio CARTA-MOPT-DM-2025-2254, mediante el cual se comunicó el levantamiento de las medidas cautelares que mantenían suspendida la aplicación del Decreto Ejecutivo N.º44263, así como, el regreso formal al proceso de presentación y actualización de los inventarios de la red vial cantonal ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Proceso que debe efectuarse conforme a los lineamientos técnicos y procedimentales establecidos en la actualización del documento LN-MOPT-SPS-PEMIST-002-2025, denominado “Lineamientos para la Actualización del Registro Vial de la Red Vial Cantonal”. No obstante, lo anterior, a raíz de dicha comunicación varias municipalidades han planteado consultas sobre aspectos específicos de la aplicación de estos Lineamientos. En atención a ello, la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT considera oportuno aclarar los siguientes puntos, con el fin de brindar seguridad jurídica y técnica a los Gobiernos Locales en el cumplimiento de sus obligaciones:

1- Uso de formularios previamente impresos:

Las municipalidades que ya hayan desarrollado su proceso de contratación y cuenten con los formularios del inventario de la red vial cantonal impresos, debidamente firmados y sellados, podrán remitirlos sin inconveniente. No será necesario sustituir dichos formularios. Sin embargo, aquellas municipalidades que se encuentren actualmente en proceso de elaboración del inventario deberán migrar a los nuevos formatos oficiales.

2- Actualización de boletas de puentes y vados.

Las municipalidades que hayan contratado o estén desarrollando el levantamiento de la red vial por su propia cuenta, y tengan caminos que incluyan estructuras de puentes y vados deberán sustituir todas las boletas correspondientes (existentes y faltantes), utilizando el nuevo formato remitido el 20 de noviembre. Se deberá indicar expresamente si la estructura corresponde a un puente o a un vado y adjuntar la boleta de fotografías en formato totalmente a color. La omisión de esta documentación será causal de devolución del formulario. Inclusive los procesos que están en proceso de revisión de esta Secretaría y que cuentan con estructuras de puentes deberán de actualizar las boletas de inventario e incluir la de fotografías.

3- Divisiones y fusiones de caminos.

Se ha observado un incremento en las solicitudes de división y fusión de caminos registrados. Se recuerda que, conforme a lo establecido en la Sección Cuarta, Consideraciones Generales, inciso g) de los Lineamientos, los ajustes al trazo de un camino existente deben considerarse medidas excepcionales. En virtud de lo anterior, se solicita evitar segregaciones o fusiones que no sean estrictamente necesarias y técnicamente justificadas, quedando su aprobación sujeta

al criterio de esta Secretaría. Esta disposición busca garantizar la estabilidad del Registro Vial y evitar modificaciones significativas, especialmente considerando lo dispuesto en la Ley No. 10343, mediante la cual se reformó el artículo 4 de la Ley No. 5060 y se estableció que lo registrado a la fecha de su publicación, independientemente del ancho del derecho de vía, podrá ser intervenido y recibir recursos de la Ley No. 8114.

4- Aclaración sobre el Estudio de Derechos de Vía.

En atención a las consultas recibidas respecto de la aplicación del punto 3 del Capítulo V, Lineamientos para la presentación de inventarios, Sección Segunda, Lineamientos Específicos, se precisa que dicho requisito deberá aplicarse de la siguiente manera:

“3. Estudio de Derechos de Vía.

Este estudio será aplicable a caminos con inicio y fin definidos, ubicados fuera de un Cuadrante Urbano. Deberá imprimirse a color, asegurando que los planos y la información sean completamente legibles para facilitar su adecuada comprensión. El documento deberá estar firmado conjuntamente por el encargado de Catastro y el encargado del Departamento Vial de la Municipalidad, e incluir:

- i. Mosaico catastral del camino, con referencia a los planos colindantes a la vía, según la Figura No. 9.
- ii. Cuadro resumen con la identificación de todos los planos de catastro colindantes al camino, tal como se muestra en el cuadro del Ejemplo No. 6.
- iii. Todos los planos identificados en los puntos i) y ii) deben coincidir.
- iv. Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la Municipalidad, el encargado de la Unidad Técnica y el encargado del catastro municipal, indicando que el derecho de vía cumple con el artículo 4 de la Ley No. 5060.

Es importante señalar que, para registrar un Camino Vecinal, este deberá cumplir con el mínimo de 14 metros de derecho de vía establecidos por el artículo 4 de la Ley No. 5060.

En consecuencia, todo trámite de registro de un nuevo camino vecinal deberá cumplir estrictamente con los puntos antes señalados.

La declaración jurada deberá contar con las formalidades mínimas requeridas para su validez y eficacia, tomando en cuenta que la falsedad de la información declarada podría constituir delitos de falso testimonio o perjurio.” (Negrita y subrayado no forman parte del original) Con base en lo anterior, queda claro que la declaración jurada es obligatoria y debe presentarse para todos los tramos o caminos completos clasificados como caminos vecinales que se pretenda incorporar por primera vez al Registro Vial.

5- Georreferenciación de caminos, puentes y vados.

Con el fin de estandarizar la información espacial y facilitar el proceso de verificación técnica, se establece que:

- Las municipalidades deberán entregar una única capa de georreferenciación correspondiente a los caminos incluidos en el inventario. Asimismo, deberán procurar que las longitudes de los caminos consignadas en las boletas coincidan con las longitudes de los trazos contenidos en el archivo shapefile (Shape). Se establece como rango aceptable de diferencia una variación de 50 metros, siempre que esta discrepancia sea técnicamente justificable y no afecte la correcta identificación y continuidad del camino.
- De igual manera, deberán entregar una capa georreferenciada para puentes y otra capa para vados, en cada capa se debe visualizar las diferentes entidades de cada estructura, sea puente o vado.

En total serán tres capas, las cuales deberán cumplir con los parámetros técnicos establecidos en los Lineamientos vigentes y serán contrastadas con el levantamiento de línea de centro realizado por el LanammeUCR, por lo que se solicita especial precisión y consistencia en la información remitida.

6- Entrega de capas georreferenciadas LanammeUCR.

Como apoyo a la gestión realizada por las Municipalidades, las capas georreferenciadas resultantes del proyecto llamado “Contratación de servicios de consultoría para la validación de la Red Vial Cantonal Georreferenciada y Actualizada de Costa Rica, en el marco del programa PRVC-II MOPT/BID”, bajo el contrato de Selección directa No. PRVC-II-37-CVDCF-2019, podrán ser entregadas a las municipalidades que las soliciten mediante oficio formal. La entrega se realizará a aquellas municipalidades que se encuentren actualmente en proceso de actualización de su inventario vial, ya sea mediante una contratación externa o con personal municipal, sin importar el estado en que dicho proceso se encuentre. El propósito de facilitar esta información es fortalecer la calidad técnica del levantamiento y garantizar la coherencia entre el inventario vial actualizado y la línea de centro generada por el LanammeUCR. Agradecemos la atención prestada a estas aclaraciones y solicitamos a todos los Gobiernos Locales aplicar estrictamente los Lineamientos vigentes, a fin de garantizar la uniformidad técnica y jurídica del Registro Vial Cantonal.

Para cualquier consulta adicional, la Secretaría de Planificación Sectorial se mantiene a su disposición.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio CARTA-MOPT-SPS-2025-1054 de Sra. Mariana Segura Corrales Directora Secretaría de Planificación Sectorial Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **SEGUNDO:** Remitir al Ing. Oscar Hernandez de la Unidad de Obras y a la Junta Vial de esta Municipalidad para las gestiones pertinentes y dictaminen un informe de lo indicado por el MOPT con copia a este Concejo Municipal.

A las 9:07 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal